

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2021/9	L'Ajuntament Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	31.08.2021
Durada	Des de les 17:00 fins a les 18:55 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Guillem Alsina Gilabert
Secretari	Alberto José Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
PSPV	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV	María Cano Palomo	SÍ
PSPV	José Chaler López	SÍ
PSPV	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV	Fernando Francisco Juan Boix	NO
PSPV	Begoña López Branchat	SÍ
SV	Anna María Fibla Pauner	SÍ
SV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
SV	Berta Domènech Arnau	SÍ



PP	Juan Amat Sesé	SÍ
PP	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
PP	Mercedes García Baila	SÍ
PP	Luis Gandía Querol	SÍ
PP	Carla Miralles Castellá	SÍ
PP	Manuel Celma Campanals	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
CIUDADANOS	Manuel Herrera Bujero	SÍ
REGIDOR NO ADSCRIT	Carlos Ramírez Kaddur	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
Interventora Acctal	Ana María Pla Serrano	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients als qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat pel secretari la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de sessió anterior

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 22.07.2021 (Exp. PLN/2021/8) que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. El President pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de data 22.07.2021 (Exp.PLN/2021/8).



2.- Expedient 6843/2021. Dictamen sobre aprovació inicial de la modificació de crèdit n.º 19/2021, en la modalitat de Crèdit extraordinari.

Per part de l'Alcaldia es retira aquest assumpte per al seu millor estudi.

3.- Expedient 4722/2021. Dictamen sobre aprovació del Compte General de 2020.

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«En la Comissió de l'àrea d'economia, hisenda i ocupació, en sessió celebrada el dia 17 de juny de 2021, es va dictaminar favorablement l'expedient 4722/2021, referent al COMPTE GENERAL DE 2020.

En data 22 de juny de 2021, i en el Butlletí Oficial de la Província número 74, es va publicar el referit expedient.

Aquest va estar exposat fins el dia 15 de juliol de 2021, sense que s'hagi presentat cap al·legació, tal i com consta en el certificat de Secretaria de data 21 de juliol de 2021, per la qual cosa s'eleva al Ple de la Corporació, la següent proposta:

PRIMER: Aprovar el COMPTE GENERAL de l'exercici 2020, tal i com determina l'article 212.4 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refòs de la LHL.

SEGON: Remetre el referit Compte a la Sindicatura de Comptes de la CV, tal i com indica l'article 212.5 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refòs de la LHL.»

Votació i adopció d'acords

A proposta del grup municipal PP es sotmet a votació la retirada d'aquest assumpte i s'obté el següent resultat: set vots a favor (PP i Ciudadanos), deu vots en contra (PSPV, SV i Compromís) i tres abstencions (PVI i regidor no adscrit). Per tant, no s'aprova la retirada.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (PSPV, SV i Compromís), nou vots en contra (PP, PVI i Ciudadanos) i una abstenció (regidor no adscrit).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 5411/2021. Dictamen sobre Adhesión al Fondo de Impulso 2022 para la financiación de sentencias firmes.

La Concejalía de Hacienda propone adoptar el siguiente acuerdo. La propuesta, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica, Hacienda y Empleo, tiene el siguiente tenor literal:

«SOLICITUD ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO 2022 PARA FINANCIACIÓN SENTENCIAS FIRMES



Vista la providencia de alcaldía de fecha 2 de agosto de 2021

Visto el informe de la Intervención que acompaña el expediente de fecha 04/08/2021

Considerando las sentencias judiciales firmes pendientes de abono cuyo detalle es el siguiente: Única.- Sentencia n.º 541 del Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 2 de Castellón de la Plana PO n.º 466/2015 confirmada a través de la STSJCV n.º 643/2020 de 27/11/2020, por la que se condena al ayuntamiento al pago de 1.282.677,18€ Esto conlleva que la cantidad que debe pagarse a los interesados sea de 1.580.451,60€ (1.282.677,18€ de principal + 297.774,42€ de intereses). La citada sentencia es firme según se desprende del informe de secretaría n.º 39/2021 de 23/07/2021, calculándose los intereses legales desde 15/05/2015 hasta la previsión de pago durante el 2022.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el informe de la intervención municipal arriba citado se cumplen las condiciones previstas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para el acceso al fondo de impulso económico y así financiar la sentencias firmes arriba descritas.

Al comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión al fondo de impulso económico 2022 en la modalidad de financiación para la sentencias firmes:

- Sentencia del Juzgado de lo CA n.º 541/2018 ratificada por STSJ de Valencia n.º 643//2020, de 27 de Noviembre de 2020.

Segundo.- Reiterar el compromiso de dotar en el presupuesto general del ejercicio 2022 y siguientes, el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, aprobado mediante acuerdo plenario de 14/07/2015 (EXP 8215/2015) mientras duren las operaciones de crédito vinculadas al fondo de impulso solicitado

Tercero.- Dar traslado de lo acordado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. ».

Votación y adopción de acuerdos

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado: catorce votos a favor (PSPV, SV, PVI, Compromís, Ciudadanos y concejal no adscrito) y seis votos en contra (PP).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptando el Ayuntamiento Pleno los acuerdos propuestos.



5.- Expedient 249/2021. Dictamen sobre inici d'expedient d'investigació de camí rural Polígon 51, Parcel·la 9020.

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN CAMINO RURAL POLÍGONO 51 PARCELA 9020

Vista el registro de entrada 2020-E-RE-5392 de fecha 21/07/2020 según el cual se reclama la titularidad del camino viario rústico que se corresponde con la siguiente descripción catastral Polígono 51 Parcela 9020 Ref Catastral 12138A051090200000RZ, por Doña ILLS con DNI47821713K.

Emitidos diferentes requerimientos a la interesada y siendo estos cumplimentados por la misma.

A la vista del informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 05/08/2021 y del informe emitido por la Vicesecretaría municipal en fecha 17/08/2021 del tenor literal siguiente y según el cual existen indicios fundados de que la titularidad del bien puede corresponder a la interesada, por lo que se creó conveniente la iniciación del expediente de investigación del bien:

“INFORME DE LA VICESECRETARÍA MUNICIPAL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES

Asunto: investigación titularidad de finca Camino municipal 9020 polígono 51

De conformidad a la providencia de Alcaldía de fecha 10/06/2021 según la cual: “Vista la solicitud presentada por Doña ILLS, relativa a la aclaración de la propiedad del camino situado en el polígono 51 y parcela 9020 cuya titularidad catastral aparece a nombre del ayuntamiento de Vinaròs. Y que en el inventario de bienes consta como camino con incidencia, la cual se refiere a que no se aprecia su existencia, y cuya ficha fue suscrita por el arquitecto técnico municipal José Isidoro Messeguer en fecha 29 de mayo del 2006. Siendo que en fecha 13 de febrero del 2007, el Pleno del ayuntamiento de Vinaròs aprobó la rectificación extraordinaria del Inventario General de Bienes y Derechos, dando de alta el mencionado bien dentro de viario rústico, como consta en el expediente y que fué diligenciada la ficha por el Secretario de la Corporación en su momento Don Vicent Guillamon Fajardo. Siendo que se ha cumplimentado por la interesada los requerimientos para completar y subsanar la solicitud, en virtud de las competencias que la ley me otorga y a efectos de aclarar la titularidad del camino DISPONGO.- Primero.- Que por los servicios técnicos municipales se emita informe en relación a la incidencia “No se aprecia su existencia”, que aparece en el inventario relativo al camino situado en el polígono 51 parcela 9020. Segundo.- Que por el Vicesecretario de la Corporación se emita informe en relación a la aclaración de la titularidad del bien y el procedimiento a seguir para su declaración o en su caso desestimación de la solicitud. Tercero.- Dar traslado de la presente a Doña Ana Molina como Técnico de Administración General, a los efectos de recabar y dar traslado de quien corresponda el informe técnico solicitado y a la Vicesecretaría municipal.”.

En cumplimiento de la misma y conforme al artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y una vez emitido el informe técnico por el arquitecto municipal en fecha 05/08/2021 solicitado por la alcaldía, emito el siguiente informe, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 21/07/2020 doña ILLS con DNI 47821713K, "expone: que ens em trobat que un camí que es va crear per accedir a les finques i és privat. Consta a catastro com de l'Ajuntament, és tracta del polígon 51 parcela 9020. Sent la meva mare usufructuaria, la meva germana i jo nudo propietaries (per herència del meu pare Cristobal Llonart Farcha) de les parcelles 150, 153, 164, 165 del mateix polígon, sent el que consta com parcela 9020 el camí que transcurreix per dins de la finca i ens dona acces desde el camí Carretes. Solicita: Que l'ajuntament aclareixi la propietat d'aquest terrenys. En les escritures aquestes parcelles consten amb llinars de particulars, en cap moment en cita cap camí. Per tant, esperem un aclariment i una restitució de la propietat d'aquests terrenys".

Presenta como documentación justificativa de lo expuesto escritura de testamento abierto de fecha 22/09/2003, otorgada por don CLLF con DNI 18701423P donde nombra como herederas universales a sus dos hijas y a su mujer como usufructuaria vitalicia de sus propiedades.

Igualmente presenta documento dirigido al señor registrador de la propiedad y a su oficina liquidadora del Impuesto sobre sucesiones y donaciones, a los efectos de su liquidación e inscripción en el registro de la propiedad.

SEGUNDO.- En fecha 13/04/2021 se le requirió a la interesada para que aportase las consultas descriptivas y graficas de los datos catastrales de los bienes inmuebles en conflicto, así como las notas simples del registro de la propiedad, lo que fue cumplimentado en fecha 15/04/2021, no obstante al faltar la justificación de una de las fincas, la número 1.065, se le remitió nuevo requerimiento de subsanación en fecha 6/05/2021, el cual fue contestado en fecha 07/05/2021 de la siguiente forma: "Que en el requeriment d'aportar la referència catastral de la finca 1065 del terme municipal de Vinaròs, es fa saber que tal com consta que en el document privat de data 12 de decembre de 2014 aportat en anterioritat. La finca registral 1065 comparteix referència catastral amb la finca registral número 1068 d'aquest terme. Per tant a la finca 1065 i 1068 de Vinaròs, correspon la referència catastral: 12138A051001640000RG".

TERCERO.- Así consta en el expediente aportada por la parte interesada, así como aportado de oficio la siguiente documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas así como de sus dimensiones a los efectos de contrastar la realidad física y la jurídica.

-Plano del Polígono 51, del inventario de viario rústico integrante del inventario de bienes municipales, donde aparece el camino, el cual esta reflejado "con incidencias".

-Certificado de inventario del camino (parcela) 9020 del polígono 51, en el cual justo a su lado aparece dibujado con incidencia, el camino que reclaman los solicitantes como de su propiedad

-Notas simples y consultas descriptivas y gráficas de los bienes, tanto del camino como de las parcelas colindantes al camino de titularidad de la interesada y su hermana.

-Certificado del acuerdo adoptado en el pleno de fecha 13/02/2007 punto 23 "APROBACIÓN RECTIFICACIÓN EXTRAORDINARIA INVENTARIO GENERAL", en el cual aparece aprobada la ficha 16- Carretas- de la Red viaria rústica.

-Ficha 16 aprobada por el Pleno en fecha 13/02/2007.

-Consta igualmente en el expediente informe técnico, relativo a la incidencia, de fecha 5 de agosto



del 2021 el cual informa que:

“En relación con la Providencia de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2021, por la que se dispone, entre otros, que por los servicios técnicos municipales se emita informe en relación a la incidencia “No se aprecia su existencia”, que aparece en el inventario relativo al camino situado en el polígono 51 parcela 9020, informo:

1. El técnico redactor del Inventario Municipal de la red Viaria Rustica cuando ponía como incidencia de un camino del inventario que “No se aprecia su existencia” quería decir que aunque el camino apareciera en el Catastro como camino público, tras realizada visita de inspección a ese camino, este había desaparecido, estaba cortado o los propietarios colindantes aseguraban que era de su propiedad.

Es decir, dicho camino no se encontraba convenientemente aperturado”.

CUARTO.- Superficies registrales y catastrales de la propietaria

Comprobadas las superficies de las parcelas de titularidad privada tanto en catastro como registro y el camino objeto del presente se comprueba que:

-Finca registral 71, con referencia catastral 12138A051001650000RQ, superficie registral 6.000 m² de superficie, a los cuales hay que restarle los expropiados 4 m² (que aparecen en el documento remitido al registro de la propiedad y a su oficina liquidadora por los interesados a los efectos de la liquidación del Impuesto de sucesiones actas de ocupación de fecha 11/07/2013, las cuales no aparecen registradas según nota simple), lo que hace una superficie de 5.996 m² y superficie catastral de 5.825 m². Por lo tanto por parte del organismo competente de carreteras no se ha formalizado la inscripción de la expropiación en el registro de la propiedad.

-Finca registral 2.209, con referencia catastral 12138A051001500000RI, superficie registral 10.286 m² de superficie, a los cuales hay que restarle los expropiados 272 m² (que aparecen en el documento remitido al registro de la propiedad y a su oficina liquidadora por los interesados a los efectos de la liquidación del Impuesto de sucesiones actas de ocupación de fecha 27/02/2008, las cuales no aparecen registradas según nota simple), lo que hace una superficie de 10.014 m² y superficie catastral de 8.815 m². Por lo tanto por parte del organismo competente de carreteras no se ha formalizado la inscripción de la expropiación en el registro de la propiedad.

-Finca registral 1.065 y 1.068, con referencia catastral única 12138A051001640000RG, superficie registral finca 1065 que se correspondería con la b de la parcela 164, 5.656 m² de superficie, a los cuales hay que restarle los expropiados 2.714 m² (que aparecen en el documento remitido al registro de la propiedad y a su oficina liquidadora por los interesados a los efectos de la liquidación del Impuesto de sucesiones actas de ocupación de fecha 27/02/2008, las cuales no aparecen registradas según nota simple), que daría una superficie registral de 2.942 m². Finca 1068 superficie registral 5.656 m², que se corresponde con la parcela catastral 164 a. Total superficie registral 8.598 m² y superficie catastral 8.827 m².

-Finca registral 1.073, con referencia catastral 12138A051001530000RS, superficie registral 3.770,01 m² de superficie, a los cuales hay que restarle los expropiados 1.764 m² (que aparecen en el documento remitido al registro de la propiedad y a su oficina liquidadora por los interesados a los efectos de la liquidación del Impuesto de sucesiones actas de ocupación de fecha 27/02/2008, las cuales no aparecen registradas según nota simple), lo que hace una superficie de 2.007 m² y superficie catastral de 1.990 m². Por lo tanto por parte del organismo competente de carreteras no se ha formalizado la inscripción de la expropiación en el registro de la propiedad.



A la vista de lo expuesto hasta aquí la superficie registral de las parcelas de la propietaria reclamante suman un total de 26.615 m² mientras que la superficie que aparece en catastro es de 25.457 m² existiendo una diferencia a favor de la propietaria de 1.158 m² lo cual evidencia una superficie mayor en registro que en catastro.

De conformidad a la nota negativa del registro de la propiedad de fecha 14/06/2021 "NO APARECE INSCRITA ninguna finca registral, identificada como parcela 09020 del polígono 51 de Vinaròs".

No aparece en ninguna de las notas simples de la propietaria camino colindante con red viaria municipal ni ninguna otra, únicamente con terrenos de propietarios privados.

QUINTO.- Superficie total del camino identificado en el inventario como 9020 del polígono 51

De conformidad al inventario municipal, consta el camino de una longitud de 450 metros y una anchura de 3 metros dando una superficie de 0,14 Ha, lo que daría una superficie de 1.350 m² dando una discrepancia con el propio inventario de 50 m².

Viendo el plano catastral y el del inventario a escala 1/10.000 se puede ver perfectamente que la reclamante solicita como de su propiedad dos terceras partes de la superficie del camino lo que sumarían 900 m² aproximadamente y sin hacer un estudio topográfico exacto. Si vemos la diferencia entre registro y catastro de 1. 158 metros es un indicio de que la parte del camino que confluye entre sus fincas realmente es parte de las citadas fincas. Aún más según la descripción de las notas simples en ningún caso se menciona como linderos de sus fincas camino alguno.

Luego se clarifican cuatro indicios que pueden constituir prueba de lo que reclama la solicitante:

1º Superficie registral mayor que catastral.

2º Diferencia entre registro y catastro coincide aproximadamente con superficie de camino reclamada.

3º Inexistencia de lindero alguno que mencione el camino dando continuidad a las fincas registrales por donde discurre el camino.

4º El ayuntamiento a raíz de lo contenido en el inventario no tiene la certeza de la titularidad del bien "camino con incidencia", de conformidad a lo informado por el técnico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- Respecto a la facultad de investigación de bienes y fincas que se presuman de su titularidad y procedimiento para su ejercicio.

Hay que partir de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art 41, 45 y siguientes que tendrán el carácter de básicos aquellos que contempla la Disposición final 2ª.5.

En cuanto al procedimiento habrá que estar a lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante RBEL, artículos 44 y siguientes.

En particular los mencionados artículos prescriben:

"Las Corporaciones locales tienen la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los



mismos".

"El ejercicio de la acción investigadora podrá acordarse: (...) 2.º Por denuncia de los particulares".

"Recibida la denuncia o comunicación, y antes de acordar la apertura del expediente, se procederá a un estudio previo sobre la procedencia del ejercicio de la acción investigadora".

"Para que se admita la denuncia presentada por el particular es preciso que el mismo anticipe el importe de los gastos en la cuantía que se estime necesaria, que no será menor de 10.000 pesetas ni excederá de 100.000. La Corporación queda obligada a justificar detalladamente los gastos efectuados y a devolver, en su caso, el sobrante".

"El acuerdo de iniciación del expediente de investigación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del municipio, si existiera, con expresión de las características que permiten identificar el bien o derecho investigado. Un ejemplar de dichos boletines se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación en que radiquen los bienes, durante quince días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente".

"En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones".

"Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente".

"Transcurrido el termino señalado en el artículo anterior se abrirá un período de prueba, en el cual serán admisibles los siguientes elementos: 1.º Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a derecho. 2.º El reconocimiento y dictamen pericial. 3.º La declaración de testigos. Al libramiento de los testimonios y certificaciones que deban expedir los Notarios y Archiveros deberá preceder el mandato judicial y la citación de los interesados o del Ministerio Fiscal, si fueran necesarios".

"Efectuadas las pruebas pertinentes, y valoradas por los servicios de la Corporación, se pondrá de manifiesto el expediente por termino de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho".

"La resolución del expediente de investigación corresponde al órgano competente de la Corporación, previo informe del Secretario. Si la resolución es favorable, se procederá a la tasación de la finca o derecho, su inclusión en el inventario, y adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación".

"El conocimiento de las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada corresponderá a la jurisdicción ordinaria. Los afectados por la resolución del expediente de investigación podrán impugnarla en vía contencioso-administrativa. Los denunciados, además, podrán recurrir en vía contencioso-administrativa los acuerdos que la Corporación adopte sobre garantías, premios e indemnizaciones".



A la vista de lo expuesto para la admisión de la denuncia como único gasto previsible se encuentra la tasa por la publicación del anuncio de iniciación en el Bóletin Oficial de la Provincia, que al ser administración pública sería de 0,020 euros por carácter, de conformidad a la Ordenanza fiscal aprobada por la Diputación de Castellón. Por lo que se estima que la interesada ha de afianzar los gastos para que pueda incoarse el expediente por el órgano competente en la cuantía mínima de 60 euros. Para lo cual puede dirigirse a la Tesorería de este Ayuntamiento a estos efectos, y una vez cumplimentado el expediente estará completo para que previo dictamen de la comisión correspondiente se dé la aprobación inicial de expediente de investigación de oficio.

SEGUNDO.- De las cuestiones relativas a la propiedad. En cuanto a los efectos de la inscripción en el registro de la propiedad:

El artículo 38 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria establece, respecto la presunción de veracidad y de la legitimación registral que:

“A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos. Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de persona o entidad determinada, sin que, previamente o a la vez, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción correspondiente. La demanda de nulidad habrá de fundarse en las causas que taxativamente expresa esta Ley cuando haya de perjudicar a tercero”.

En cuanto a la inoponibilidad de título, el artículo 32 establece que

“Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero”.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, estableció la siguiente redacción para su artículo 3:

“La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor de referencia, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero. Cuando los inmuebles estén coordinados con el Registro de la Propiedad se incorporará dicha circunstancia junto con su código registral. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior y obtenida, preferentemente, por medios telemáticos, se incorporará en los documentos públicos que contengan hechos, actos o negocios susceptibles de generar una incorporación en el Catastro Inmobiliario, así como al Registro de la Propiedad en los supuestos previstos por ley. Igualmente se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos”.

Respecto al inventario de bienes:

Los inventarios son una herramienta que facilita el registro, manejo y control de los bienes de las entidades locales. Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos



que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas. Por lo tanto tiene la naturaleza de registro administrativo donde constan los bienes que se presumen de titularidad municipal.

Así pues, el Tribunal Supremo considera que el inventario es un mero registro administrativo que por sí solo ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden (Sentencia del TS 28 de abril de 1989). No tiene, por tanto, la misma eficacia que el Registro de la Propiedad, pero por la gran información que contiene, su importancia es innegable, pues sirve para conocer en todo momento el patrimonio municipal, para conservarlo y protegerlo, y como instrumento para acceder al Registro de la Propiedad.

De este modo las entidades locales tienen la obligación de formar inventario de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Además el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 32.1 RBEL, establecen el deber de remitir una copia del inventario a la Administración del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma, así como de las rectificaciones anuales que se produzcan, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De conformidad al estudio previo realizado y a la vista de lo informado y existiendo indicios de que la titularidad de los bienes no es municipal, cabe incoar el correspondiente expediente de investigación de oficio con publicación en el Boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de 15 días dando traslado del mismo a la AGE y administración de la CCAA, aperturando la correspondiente información pública y audiencia a los interesados por plazo de 1 mes y procediéndose a la apertura de un periodo de prueba si fuese preciso.

SEGUNDA.- Si bien la LRBRL no establece quien es el órgano competente para la incoación y resolución del expediente de investigación de oficio, por esta Vicesecretaría a tenor del artículo 22.2j y 47.1 del meritado texto legal y el artículo 34 del RBEL, en cuanto son acuerdo con incidencia en el inventario, se cree que corresponde al Pleno, la competencia para la adopción del citado acuerdo por mayoría simple y previo informe de la Secretaría municipal o bien Vicesecretaría de conformidad al decreto de delegación de funciones. Sirva el presente a estos efectos.

TERCERA.- A la vista de lo expuesto para la admisión de la denuncia como único gasto previsible se encuentra la tasa por la publicación del anuncio de iniciación en el Bóletin Oficial de la Provincia, que al ser administración pública sería de 0,020 euros por carácter, de conformidad a la Ordenanza fiscal aprobada por la Diputación de Castellón. Por lo que se estima que la interesada ha de afianzar los gastos para que pueda incoarse el expediente por el órgano competente en la cuantía mínima de 60 euros. Para lo cual puede dirigirse a la Tesorería de este Ayuntamiento a estos efectos, y una vez cumplimentado el expediente estará completo para que previo dictamen de la comisión correspondiente se dé la aprobación inicial del expediente de investigación de oficio.

Es cuanto tengo el honor de informar y someto a cualquier otro mejor fundado en derecho. No



obstante la Corporación en Pleno decidirá lo que corresponda bajo su superior criterio.

El presente informe se introduce en el libro de informes de la Vicesecretaría municipal con el número de orden 44/2021”

Siendo que de conformidad al informe transcrito, y al requerimiento efectuado en fecha 17/08/2021, la interesada en fecha 19/08/2021 mediante el documento contable 202100032159, ha prestado la fianza para asegurar los gastos en los que se ha estimado, puede incurrir el expediente y sin perjuicio de la liquidación definitiva de los mismos.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación que previo dictamen de la Comisión del Área Económica, Hacienda y Empleo, se adopte la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de investigación de bienes del inmueble con la siguiente descripción catastral, Polígono 51 Parcela 9020 Ref Catastral 12138A051090200000RZ de esta localidad, a efectos de comprobar la titularidad del mismo siguiendo el procedimiento establecido en la precitada legislación.

SEGUNDO: Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y durante el plazo de quince días el acuerdo completo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado.

TERCERO: Facultar a los interesados para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas acompañando todos los documentos en que funden las mismas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación.

CUARTO: Dar traslado a la Administración estatal y autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO: Notificar personalmente el presente acuerdo a los propietarios colindantes del camino objeto de discrepancia, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, Unidad de Carreteras del Estado en Castellón.

SEXTO: Realizados los trámites anteriores, aperturar un periodo de prueba nombrando como instructor del expediente a la Vicesecretaría municipal.

SÉPTIMO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



6.- Expedient 5313/2021. Dictamen sobre canvi de titularitat del lloc núm. 34 del Mercat Municipal.

La Regidoria de Governació proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«En relació amb la tramitació de l'expedient relatiu a la transmissió del lloc del mercat municipal número 34, per haver-se donat una situació de mortis causa.

Vist que en data 21 de febrer de 2011 l'Ajuntament de Vinaròs va subscriure document de formalització de l'adjudicació del lloc núm. 34 del Mercat Municipal amb la Sra. Isabel Martínez Pérez.

Al clausulat del document es va establir el següent:

«Segona. El termini de durada de la concessió serà de 20 ANYS, i serà prorrogable a partir de la finalització del període inicial, prèvia petició del concessionari degudament acceptada per la Corporació Municipal, dins dels tres mesos anteriors a la terminació de la durada de la concessió. El període de pròrroga serà de 5 anys addicionals.

L'inici de la concessió es computarà a partir de la recepció definitiva de les obres d'adequació dels llocs de mercat, la qual cosa s'acreditarà mitjançant el certificat tècnic corresponent.

Tercera. El contractant s'obliga a desenvolupar l'objecte de la concessió, amb un preu d'adjudicació de 13.482,25€»

Vist que en data 27 de maig de 2020 el Sr. Gines Sánchez Martínez, comunica la mort de la seua mare la Sra. Isabel Martínez Pérez, i manifesta la seua voluntat de portar la parada núm. 34 del mercat municipal, estant aquesta situació recollida en el Reglament General de Regulació de l'activitat del mercat Municipal que recull a la clàusula 16 y 17 la possibilitat de transmissió de la parada a favor de qui resulte ser hereu.

Vist que s'ha aportat tota la documentació acreditativa, essent aquesta correcta.

Vist que en data 22 de juliol de 2021, la Tresorera municipal, fa constar que a la data de l'informe no existeix deute pendent amb l'Ajuntament del lloc del mercat de la Sra. Isabel Martínez Pérez.

Vist l'informe conjunt de la TAG i Vicesecretari de data 10 d'agost de 2021, en el que es proposa estimar el canvi de titularitat de la parada 34 a favor de Ginés Sánchez Martínez.

Per tant, havent aportat la documentació necessària que s'indica en el Reglament General de Regulació de l'Activitat del mercat Municipal es PROPOSA a la comissió que dictamine favorablement i al Ple que adopte la següent RESOLUCIÓ,

PRIMER.- Estimar el canvi de titularitat del lloc núm. 34 del Mercat Municipal peticionat pel Sr. Ginés Sánchez Martínez, degut a la mort de la seua mare la Sra. Isabel Martínez Pérez.

SEGON.- La transmissió estarà condicionada a:

- La presentació de la garantia pel nou adjudicatari, per valor de 674,11€*
- La duració de la concessió es correspondrà amb el temps restant de concessió que li quedava a la Sra. Isabel Martínez Pérez.*
- La formalització de la relació jurídica amb l'Ajuntament.*



TERCER.- Incoar expedient per a la devolució de la garantia dipositada per la Sra. Isabel Martínez Pérez, a favor del seus hereus, i sol·licitar els informes oportuns a tal efecte.

QUART.- Notificar a les persones interessades.

QUINT.- Comunicar a la Intervenció de Fons i la Tresoreria Municipal, als efectes adients.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 6274/2021. Dictamen sobre proposta de remissió a la Generalitat Valenciana de la Creu al Mèrit Policial amb distintiu blanc a l'oficial de la Policia Local, Francisco Royo Zaera.

La Regidoria de Governació proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«En relación con el expediente abierto para la concesión de una Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a un componente de la Policía local

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 14 de julio de 2021, en cual en el cuerpo del informe justifica la propuesta en los siguientes extremos:

“...Que al respecto de la condecoración propuesta al Oficial Francisco ROYO ZAERA, esta Jefatura de Policía Local informa que el Sr. Royo cuenta con todos los requisitos expuestos en el artículo 5 para ser propuesto como digno merecedor de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco. Su trayectoria profesional es digna de mención, ocupando plaza de Oficial jefe de turno hasta el último día de trabajo en el Ayuntamiento de Vinaròs, dirigiendo con profesionalidad exquisita el grupo de trabajo dentro del turno ordinario de Seguridad Ciudadana, sin haber solicitado previamente el pase a 2ª actividad a los 55 años, tal como así podría haber hecho al amparo de la normativa policial autonómica. Que en su expediente profesional no consta ningún antecedente desfavorable, bien sea por delitos o infracciones administrativas, no constando tampoco ninguna queja escrita, ni a alcaldía ni a Jefatura de Policía Local, por posibles desacuerdos, excesos o falta de profesionalidad o consideración debida al ciudadano en su trabajo policial diario.

El Oficial Franciso Royo ha sido un ejemplo para el resto de componentes de la Policía Local de Vinaròs en sus más de 33 años de servicio en esta policia y un espejo en el que mirarse, en el que todos y especialmente el resto de Oficiales Jefes de turno, han tenido para desarrollar todas las virtudes que el Sr. Royo ha sabido aplicar en su trabajo policial diario.

Sin más, sirva el presente para que por parte de esa Concejalía de Gobernación se valore la opción de elevar a la aprobación del pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, la propuesta de distinción denominada Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al Oficial de esta Policía Local con



credencial profesional 12138-018, Francisco ROYO ZAERA...”

SEGUNDO. A la vista de lo anterior, se propone al pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la propuesta favorable para la remisió a la Generalitat Valenciana de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al Oficial de la Policía Local de Vinaròs Francisco ROYO ZAERA

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad frente a las Emergencias.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: catorze vots a favor (PSPV, SV, PVI, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit) i sis abstencions (PP).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx Extraordinari 1'.- Expte. 7377/2021. Moció presentada pels grups municipals PSPV/PSOE, SV, PVI, Compromís i Ciudadanos.

Els grups municipals PSPV/PSOE, SV, PVI, Compromís i Ciudadanos proposen adoptar el següent acord:

«Els portaveus dels grups municipals PSPV/PSOE, TSV, PVI, Compromís i Ciudadanos a l'Ajuntament de Vinaròs presenten al Plenari de la Corporació aquesta moció per a la seua inclusió, debat i aprovació, en base a la proposta presentada per la Plataforma Ciutadana per a la reobertura del Cine JJ de Vinaròs:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El JJ Cinema de Vinaròs va tancar al públic sobtadament el 24 de maig de l'any 2019 després de la mort del Sr. Santiago Sales García, empresari local i Gerent fins a aquell moment de la que era l'única sala de cinema oberta a la nostra localitat.

Més de dos anys després el JJ Cinema segueix sense obrir les seues portes al públic, amb l'única excepció de la celebració del 18^e festival Internacional de Curtmetratges de Vinaròs Agustí Comes. Aquesta esdevindria la darrera oportunitat de veure'l obert.

Perdre el JJ com a sala de projecció és oblidar una part de l'essència cultural de la nostra ciutat.

Per tal de tornar a reobrir el JJ Cinema, a principis de l'any 2020 es creà una Plataforma ciutadana,

Per això, exposem



Que l'Ajuntament de Vinaròs s'ha d'implicar perquè el JJ Cinema torne a ser un centre de vida cultural de la nostra ciutat amb la seua reobertura, per esdevindre un referent cinematogràfic per a Vinaròs, on a més de pel·lícules comercials, també tinguin cabuda programacions de Cicles d'autor, El Festival Internacional de Curtmetratges de Vinaròs Agustí Comes, El Cine Club, Cicles adreçats a l'alumnat, etc.

Que no volem que torne a passar el que ja va ocórrer l'any 2003, quan el JJ Cinema va concloure la seua activitat dos anys després que tanqués l'altre cinema de la localitat, el malaurat Coliseum. El JJ Cinema va romandre tancat fins a l'any 2014.

Que cal tenir en compte que el JJ es troba en bones condicions a més d'estar situat en un emplaçament urbanístic just al centre de la ciutat, el que fa molt fàcil que persones de diferents edats puguen accedir-hi sense necessitat de fer ús de cap altre tipus de vehicle, amb el valor afegit de ser un local adaptat per a les persones amb discapacitats o mobilitat reduïda.

Que la Plataforma ciutadana per salvar el JJ Cinema, s'ha reunit tant amb el propietari del local que ens ha informat que la llicència per fer cinema encara està en vigor i que mantindria el mateix acord de col·laboració que l'any 2014, com amb els familiars de l'antic gestor Santiago Sales, propietaris de tot el material de projeccions, encara dintre del JJ, que ens han fet palesa la seua predisposició a facilitar l'ús del material.

Que la Plataforma va convocar una reunió oberta al públic a la Casa de la Cultura i va poder comprovar la bona predisposició de la gent de Vinaròs per a assolir la reobertura, motiu pel qual es decideix encertar una campanya informativa i de recollida de signatures.

Que la Plataforma, també s'ha reunit amb una persona que ja gestiona diferents cinemes i que ha manifestat la seua voluntat de gestionar el JJ sempre i quan l'Ajuntament de Vinaròs mantingue les mateixes condicions de col·laboració que tenia amb el Sr. Santiago Sales.

Que en vist de tot l'exposat

SOL·LICITEM

Que l'Ajuntament de Vinaròs continue col·laborant econòmicament amb la gestió del JJ, com ho feia en l'anterior gestor Sr. Santiago Sales, emprant les fórmules legals necessàries.

Que representants de l'ajuntament, es reunisquen el més aviat possible amb els implicats en la reobertura: Propietari del Local, Propietari de les infraestructures de projecció, Gestor i representants de la Plataforma, per tal que als voltants de novembre ja puguem tenir un conveni d'ús i gestió acordat i tancat per començar a projectar i poder tenir un espai cultural dedicat al cinema en ple funcionament, abans de finalitzar l'any en curs.

Que sigue tinguda en compte aquesta sol·licitud, que a més ve avalada per més de 3.374 signatures».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'aprova per unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



A les 18:20 hores es produeix un recés de cinc minuts abans de tractar la moció presentada pel grup municipal Partit Popular.

Despatx Extraordinari 2n.- Expedient 7380/2021. Moció presentada pel grup municipal Popular en pro de la transparència instant a habilitar un fòrum de debat local.

El grup municipal Partit Popular presenta en el dia d'avui una moció en pro de la transparència instant a habilitar un fòrum de debat local.

Així mateix, per part del grup municipal PSPV s'ha presentat una esmena a la moció.

Aprovada la urgència de l'assumpte i l'esmena presentada, es sotmet a l'aprovació del Plenari de la Corporació la següent proposta:

«MOCIÓN EN PRO DE LA TRANSPARENCIA INSTANDO A HABILITAR UN FORO DE DEBATE LOCAL

Exposición de Motivos

Dada la eliminación de la única tertulia política radiofónica de carácter municipal en un medio generalista, que estuvo en antena durante muchos años hasta que se canceló al inicio de la presente legislatura y existiendo otra, de carácter televisivo a través de medios digitales.

Es por lo que el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Siendo obligada la transparencia en la gestión municipal y formando parte de ella fomentar espacios donde se puedan confrontar distintas ideas, propuestas y visiones de la actualidad municipal, instamos al gobierno municipal a que desde la concejalía de cultura, o la de participación y transparencia se promueva un foro de debate político en algún medio de comunicación en el que con vocación de alcanzar a un público lo más amplio posible, se dé oportunidad a la ciudadanía de disponer de adicionales instrumentos de información de la realidad municipal.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'aprova per unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació l'esmena presentada pel grup municipal PSPV, es produeix el següent resultat: deu vots a favor (PSPV, SV i Compromís), vuit vots en contra (PP i PVI) i dos abstencions (Ciudadanos i regidor no adscrit).

Sotmesa a votació la proposta esmenada, es produeix el següent resultat: catorze vots a favor (PSPV, SV, PVI, Compromís, Ciudadanos i regidor no adscrit) i sis abstencions (PP).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



B) ACTIVITAT DE CONTROL

8.- Dació de compte de Decrets i Resolucions d'Alcaldia de conformitat amb el que disposa l'article 42 del RD 2568/1986, de 28 de novembre.

D'acord amb el que estableix l'article 42 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, es dóna compte dels Decrets dictats per l'Alcalde corresponents als mesos de juliol i agost de 2021, que consten al Llibre de Decrets des del número DECRET 2021-2241, de 17/07/2021, al DECRET 2021-2654, de 21/08/2021, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Número	Data	Resum
DECRET 2021-2654	21/08/21	Aprovació pla Seguretat i Salut i Pla tractament de Residus Obres Conexió a la Xarxa de Pluvials entroncament Avda. Llibertat-Avda. Barcelona de Vinaròs (Expte. 3228-21).
DECRET 2021-2653	20/08/21	Extinció licència de activitat centro de estética y belleza - Soledad Gómez Guardia
DECRET 2021-2652	20/08/21	Archivar el expediente de orden de ejecución nº 6506/2019 relativo a parcela con vegetación incontrolada. en CL. CALES I, 6.
DECRET 2021-2651	20/08/21	Restablecimiento legalidad - Instalación de rótulo y banderola – a la Sra. RBBT. Expediente 1159/2021.
DECRET 2021-2650	20/08/21	Aprovació de la llista definitiva d'admesos i exclosos procés selecció una plaça INTENDENT
DECRET 2021-2649	19/08/21	Archivo Expediente Por Desistimiento - DR 2ª – de la Sra. ROS - Expediente 6323/2021 - Declaración Responsable Licencia de Segunda Ocupación.
DECRET 2021-2648	19/08/21	Restablecimiento legalidad - Construcción de una solera en suelo no urbanizable, y posterior construcción de una barraca valenciana - a la Sra. MASP. Expediente 3457/2020.
DECRET 2021-2647	19/08/21	Restablecimiento legalidad - Instalación rótulo en fachada de plancha metálica impresa - al Sr. QS. Expediente 1149/2021.
DECRET 2021-2646	19/08/21	Aprovar excedència voluntària per serveis en el sector públic de la funcionària Sra. AMV
DECRET 2021-2645	19/08/21	Incoación de expedientes sancionadores de tráfico
DECRET 2021-2644	19/08/21	Restauración obras no legalizables - Incoación y audiencia - Vinilos en peluquería y tratamientos estéticos – Sr. YZ. Expediente 1160/2021.
DECRET 2021-2643	18/08/21	Anul-lat
DECRET 2021-2642	18/08/21	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris Policia Local mes d'agost
DECRET 2021-2641	18/08/21	Desistimiento solicitud interesado Sr. GBB- Expediente 6248/2021 - Licencia Parcelación o División de Terrenos.
DECRET 2021-2640	17/08/21	Substitució de l'intendent del dia 18/08 al 05/09 de 2021
DECRET 2021-2639	17/08/21	Restablecimiento legalidad - Instalación de rótulo por parte de la mercantil M.T.V., SL. Expediente 4217/2020.
DECRET 2021-2638	17/08/21	Delegación de la representación del alcalde en el concejal Sr. Chaler López para firma de actas previas de expropiación
DECRET 2021-2637	17/08/21	Archivo expte extinció licència activitat en funcionamiento- Cicles Fandos SL
DECRET 2021-2636	17/08/21	Extinció licència activitat venta de muebles incluida en ampliación - Alsilac SL
DECRET 2021-2635	17/08/21	Cambio titularidad estanco C. Pilar, 51
DECRET 2021-2634	17/08/21	Rectificación de Decreto de abono de costas procesales.
DECRET 2021-2633	17/08/21	No admisión de solicitud presentada por MGVG por estar fuera de plazo para las pruebas de capacitación de Taxi de Vinaròs
DECRET 2021-2632	17/08/21	Convocatòria de la Junta Govern 20.08.2021
DECRET 2021-2631	17/08/21	Restauración obras no legalizables - Incoación y audiencia - BRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA – al Sr. JPB
DECRET 2021-2630	17/08/21	Restablecimiento legalidad - Obras anexas a vivienda unifamiliar aislada – Sr. DFL
DECRET 2021-2629	17/08/21	Avocació de competències i aprovació de factures codi 51 per import de 171.122,98€
DECRET 2021-2628	16/08/21	Archivo Expediente Por Desistimiento - DR 2ª – Sr. JCML - Expediente 5710/2021 - Declaración Responsable Licencia de Segunda Ocupación.
DECRET 2021-2627	16/08/21	Solicitud Contrato Programa en materia de Servicios Sociales ejercicio 2021 --
DECRET 2021-2626	16/08/21	Informe Archivo Expediente Por Desistimiento - INFURB VARIA SOBRE 2 VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD - SAREB - Expediente 5691/2021 - Informe urbanístico.
DECRET 2021-2625	16/08/21	Desistir de la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE UN CAMIÓN VOLQUETE CON GRÚA (Expte. 4919/2021)
DECRET 2021-2624	16/08/21	Desestimar la solicitud de reequilibrio económico del contrato efectuada por la concesionaria HINOBEPA SL, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento en la ciudad de Vinaròs
DECRET 2021-2623	13/08/21	Restauración Legalidad - Informe-propuesta TAG recurso de reposición – Sra. SCB Expediente 7253/2020.
DECRET 2021-2622	13/08/21	Conceder licencia de obras menores a I-DE REI S.A.U. para nuevo centro de transformación, proyecto CS 5/20, centro de reparto carmen 21 en cl. Desamparados
DECRET 2021-2621	13/08/21	Concesión Numeración Carrer de la Caixeta nº 26
DECRET 2021-2620	13/08/21	Archivo Expediente Por Desistimiento - INFURB – Sr. FJRM - Expediente 3058/2021.



DECRET 2021-2619	13/08/21	Concesión numeración Carrer de la Caixeta nº 20
DECRET 2021-2618	13/08/21	Desestimación alegaciones y restablecimiento legalidad - INSTALACION APARATO AIRE ACONDICIONADO DE GRANDES DIMENSIONES EN BALCON DEL PRIMER PISO – Sra. CGE.
DECRET 2021-2617	13/08/21	Concesión numeración Carrer de la Caixeta nº 24
DECRET 2021-2616	13/08/21	Declaración Legalidad Actuaciones Urbanísticas – N.V., SL. Expediente 1155/2021.
DECRET 2021-2615	13/08/21	Extinció licencia actividad alquiler de coches mediterráneo SL
DECRET 2021-2614	13/08/21	Concesión numeración Carrer del Caragol nº 25
DECRET 2021-2613	13/08/21	Archivo Orden de Ejecución vertido de aguas residuales- a la mercantil G.D., SL Expdte 4026/2018
DECRET 2021-2612	13/08/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción padronal RNH12138ia.321
DECRET 2021-2611	13/08/21	Licencia apertura Restaurante C Tirant Lo blanc - Pepifincasa SL
DECRET 2021-2610	13/08/21	Aprovació Pla Seguretat i Salut Construcció Forjat Pavelló municipal-PROMOCIONES 6 JOTAS SL
DECRET 2021-2609	13/08/21	Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Sol·licitud de Mª Dolores Miralles Mir de copia PMUS
DECRET 2021-2608	13/08/21	Caducidad Restauración Legalidad. Interesados: Sr. JCV y Sra. LFB Expdte 7667/2020
DECRET 2021-2607	13/08/21	Caducidad expte. Orden de Ejecución – Interesado: JLVR Expdte 3193/2021
DECRET 2021-2606	13/08/21	Avocació de competències i aprovació factures codi 49 y 50
DECRET 2021-2605	13/08/21	Extinció licencia cafe-bar Colonia Europa- Domingo Millan Millan
DECRET 2021-2604	13/08/21	Extinció licencia residencia y snack-bar Pda Agua-Oliva (Cala Puntal) José Antonio Albiol Albiol
DECRET 2021-2603	13/08/21	Extinció licencia Taller de reparación de vehículos CN-340 pk 1052,4 Mario Romeu Besalduch
DECRET 2021-2602	13/08/21	Extinció licencia depósito GLP C. Santa Magdalena, 72 Respsol Butano SA
DECRET 2021-2601	13/08/21	Archivo expte extinció licencia actividad en funcionamiento Consulta Médica Andrés Hernández Martín
DECRET 2021-2600	12/08/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción Padronal RNH12138ia.221
DECRET 2021-2599	12/08/21	Archivo expte extinció ampliación Talleres Blanchadell por estar en funcionamiento
DECRET 2021-2598	12/08/21	Concesión numeración Carrer del Caragol nº 23
DECRET 2021-2597	12/08/21	Extinció licencia actividad- granja porcina- Jose Lluch Marí
DECRET 2021-2596	12/08/21	Concesión numeración Carrer del Caragol nº 21
DECRET 2021-2595	12/08/21	Recurso de reposición procedimiento sancionador nº ODD 172/20
DECRET 2021-2594	12/08/21	Avocació de competències i imposició d'una penalitat de 3000€ i una altra de 6000€ a la mercantil HINOBEPA S.L. gestora del servei públic d'estacionament.
DECRET 2021-2593	12/08/21	Anul·lat
DECRET 2021-2592	12/08/21	Concesión numeración Carrer del Caragol nº 19
DECRET 2021-2591	12/08/21	Cambio titularidad Bar P. Horts dels Escriba a favor de Carlos Francisco Pina Escribano
DECRET 2021-2590	12/08/21	Aprovació de la convocatòria de Subvenció per Programa d'Ajudes econòmiques a clubs, associacions i esportistes .
DECRET 2021-2589	12/08/21	Conceder licencia de obras menores al Sr. IG para montar trastero en techo edificio en cl San Gregorio, 28 1º 1ª
DECRET 2021-2588	12/08/21	Archivo expte actividad en funcionamiento- Talleres Blanchadell SL
DECRET 2021-2587	12/08/21	Extinció licencia actividad venta al por mayor bebidas y licores- Garvidis SL
DECRET 2021-2586	12/08/21	Generación de créditos - Subvención wifi4EU (mod 21/2021)
DECRET 2021-2585	12/08/21	Aprovació de l'IRPF model 111 de juliol
DECRET 2021-2584	12/08/21	Aprobación traspaso parada nº 13 del mercado del jueves a Josias Cortes Hernandez.
DECRET 2021-2583	12/08/21	Resolución procedimiento sancionador nº ORDSN 34/20
DECRET 2021-2582	12/08/21	Desestimación alegaciones y restablecimiento legalidad – a la mercantil L.G.S., SL. Expediente 1171/2021.
DECRET 2021-2581	12/08/21	Restablecimiento Legalidad - Caseta de madera – Interesado: Sr. MGP. Expediente 1027/2021.
DECRET 2021-2580	12/08/21	Desestimación alegaciones y restablecimiento legalidad - Construcción de una barbacoa y una pérgola, en zona de retranqueo - Sra. ALM. Expediente 1105/2021.
DECRET 2021-2579	12/08/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción padronal RNH12138ia.B20
DECRET 2021-2578	12/08/21	Admisión a trámite de solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. IMV por los daños presuntamente causados a vehículo cuando estaba aparcado en el parking público del Hospital Comarcal.
DECRET 2021-2577	12/08/21	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 51/21
DECRET 2021-2576	12/08/21	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 36/21
DECRET 2021-2575	12/08/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción padronal RNH12138ia.121
DECRET 2021-2574	12/08/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción padronal RNH12138ia.A20
DECRET 2021-2573	12/08/21	Resolución archivo procedimiento sancionador nº ODD 52/21
DECRET 2021-2572	12/08/21	Modificación presunto infractor procedimiento sancionador nº ODD 52/21
DECRET 2021-2571	12/08/21	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos al Sr. JMAG, de un American pitbull Terrier
DECRET 2021-2570	12/08/21	Extinció licencia taller reparación equipos electrónicos- C. San Frnaco, 72 Audicolor Electrónica SCP
DECRET 2021-2569	12/08/21	Extinció licencia depósito GLP C M Auxiliadora esq. Tomás Mancisidor Fase III - Repsol Butano SA



DECRET 2021-2568	12/08/21	Extintuir licència tienda puertas, ventanas c. Agustí comes, 12- Tancaments Vinarar SL
DECRET 2021-2567	12/08/21	Extinció licència AGencia Inmobiliaria C. San Francisco, 13- Inmobiliaria del Maestrat S.L.
DECRET 2021-2566	12/08/21	Extinció licència Oficina promotora C. Asturias, 24 Promociones Aguilera 2001 SL
DECRET 2021-2565	12/08/21	Extinció activitat comerç arts de electricitat i fontaneria C. Soro, 14 Miralles Compañ SL
DECRET 2021-2564	12/08/21	Extinció licència activitat comerç aparells i sistemes de seguretat C. José S. Farga, 29- Nou Milleni SL
DECRET 2021-2563	12/08/21	Incoació procediment sancionador nº ODD 74/21
DECRET 2021-2562	12/08/21	Extinció licència depòsit GLP Repsol Butano SA Travesia Arcipreste Bono esq C. Ramón Llull
DECRET 2021-2561	12/08/21	Aprovació comissió de serveis d'agent de Policia Local Sr. JRM a l'ajuntament de Borriana
DECRET 2021-2560	12/08/21	Autorització per a la venda en parada nº 145 del mercat del jueves a José Gimenez Gómez.
DECRET 2021-2559	12/08/21	Incoació procediment sancionador nº ODD 75/21
DECRET 2021-2558	12/08/21	Aprovació substitució prefectura policia local durant les vacances, nomenant a l'inspector Adrián Vizcarro Ortí membre el Sr. Juan Manuel Doménech Sanz estiga de vacances des del 16 d'agost fins al 5 de setembre de 2021
DECRET 2021-2557	12/08/21	Resolució archiu procediment sancionador nº ODD 54/21
DECRET 2021-2556	12/08/21	Resolució procediment sancionador nº ODD 33/21
DECRET 2021-2555	11/08/21	Aprovació de l'autorització municipal de la prova esportiva del Campionat 2x2 mixt de vòlei platja del 14 d'agost de 2021, que organitza el Club Voleibol Vinaròs.
DECRET 2021-2554	10/08/21	Delegació per a celebrar matrimoni civil el 14.08.2021
DECRET 2021-2553	10/08/21	Estimar la sol·licitud de la mercantil P. Sociedad Cooperativa referente a la devolució de garantia complementaria modificació contracte servei salvament i socorrismo por importe de 257,75 €
DECRET 2021-2552	10/08/21	Resolució procediment sancionador nº ODD 49/21
DECRET 2021-2551	10/08/21	Convocatòria de la Junta Govern 13.08.2021
DECRET 2021-2550	10/08/21	Resolució procediment sancionador nº ODD 39/21
DECRET 2021-2549	10/08/21	Incoar expedient per a l'execució subsidiària de solar que incumple normativa en vallado, sita en CL CAMARAES 3(B)
DECRET 2021-2548	10/08/21	Incoar expedient per a l'execució subsidiària de fachada en mal estado de conservació sita en CL MARIA AUXILIADORA 23
DECRET 2021-2547	10/08/21	Aprovació flexibilitat horària de l'empleada MRJ fins a la fi de la crisi sanitària, per tenir a càrrec persona dependent
DECRET 2021-2546	10/08/21	Desestimar el reconeixement d'indefinit sol·licitat per l'empleada Sra. IPM
DECRET 2021-2545	10/08/21	Desestimar el reconeixement de la declaració d'indefinit de la Sra. SET
DECRET 2021-2544	10/08/21	Archiu de orden de execució de limpieza solar – a la mercantil S. SA Expdte 6322/2021
DECRET 2021-2543	10/08/21	Incoació procediment sancionador nº ODD 45/21
DECRET 2021-2542	10/08/21	Aprovació cessió dades borsa treball auxiliar administratiu a l'OACSE (Ajuntament de Benicarló)
DECRET 2021-2541	9/08/21	Generación de créditos - Varios ingresos (mod 20/2021)
DECRET 2021-2540	9/08/21	Anul·lat
DECRET 2021-2539	9/08/21	Ordenar a la Sra. EGV y al Sr. UGV el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada, mediante la demolición de las obras consistentes en AMPLIACIÓN DE UN ALMACÉN MEDIANTE CHAPA GALVANIZADA GRECADA en AV LIBERTAD 23(A)
DECRET 2021-2538	9/08/21	Arxivar l'expedient informatiu en relació amb la queixa presentada sobre diversos fets en relació amb la Brigada Municipal.
DECRET 2021-2537	9/08/21	Requerimiento de legalización - Instalación de una antena para estación radioeléctrica de aficionado – al Sr. JMBC. Expediente 4287/2021.
DECRET 2021-2536	9/08/21	Decret d'alcaldia d'aprovació dedevolució de garantia
DECRET 2021-2535	9/08/21	Habilitar a ROSA Mª BELTRAN FERRE com a Trosorera accidental, per a que procedisca a la substitució de Mª Teresa Guillem Escrivá, des del dia 9 d'agost de 2021 fins el dia 5 de setembre de 2021 (ambdós inclosos).
DECRET 2021-2534	9/08/21	Aprovació dedevolució de garantia
DECRET 2021-2533	9/08/21	Aprovació dedevolució de garantia
DECRET 2021-2532	9/08/21	Aprovació dedevolució de garantia
DECRET 2021-2531	9/08/21	Aprovació de devolució de garantia
DECRET 2021-2530	9/08/21	Devolució d'ingrés
DECRET 2021-2529	9/08/21	Aprovació TRIENNIS LAM
DECRET 2021-2528	9/08/21	Restauración - Requerimiento Legalización Obras en Curso Legalizables – a la mercantil F., SL Expediente 3773/2021.
DECRET 2021-2527	9/08/21	Aprovació rectificació bases de selecció animador sociocultural
DECRET 2021-2526	9/08/21	Cambio titularidad Agencia de Seguros- Juan José Fabrega Branchat
DECRET 2021-2525	9/08/21	Restablecimiento Legalidad - Acondicionamiento local e instalacion rotulo en fachada - a la mercantil A.I., SL. Expediente 882/2021.
DECRET 2021-2524	9/08/21	Resolució procediment sancionador nº ODD 32/21
DECRET 2021-2523	9/08/21	Incoació exte sancionador a la mercantil C.A.2013, SL
DECRET 2021-2522	9/08/21	Recurso reposición IIVNTU MJF
DECRET 2021-2521	9/08/21	Aprovació Decreto Bajas Extranjeros CO Errores 141, 142 y 143 Consejo de Empadronamiento COH12138IA.520
DECRET 2021-2520	9/08/21	Restablecimiento Legalidad - Instalación de estructura para almacenamiento de palets e instalación de puerta en zona de servidumbre de tránsito – a la mercantil B., SL. Expediente 140/2021.
DECRET 2021-2519	9/08/21	Aprovació Decreto Bajas extranjeros CO Errores 141, 142 y 143 Consejo de Empadronamiento COH12138IA.620
DECRET 2021-2518	9/08/21	Aprobación conformidad proyecto básico pasarela



DECRET 2021-2517	9/08/21	Avocar competencias y proceder al pago de costas procesales al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo Sección 1 (caso Pardo Arizmendi).
DECRET 2021-2516	6/08/21	Anulació decreto 2021-1980. Expediente 7180/2020.
DECRET 2021-2515	6/08/21	Autorización para la venta en parada nº 112 del mercado del jueves a Gloria Carmona Cortes.
DECRET 2021-2514	5/08/21	Aprovació concessió nixols números 1, 2, 3 y 4 fila nº 27 del Bloc Sant Rafel al Sr. JFLLP y Sr. JGLLE
DECRET 2021-2513	5/08/21	Archivo desistimiento de un Circo en Av Castellón Alessandro Ramirez Zavatta.
DECRET 2021-2512	5/08/21	Anul-lat
DECRET 2021-2511	5/08/21	Aprovació concessió nixols nº 1 y nº 2 fila nº 25 del Bloc Sant Rafel a la Sra. EAL y Sr. SDBA
DECRET 2021-2510	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 65/21
DECRET 2021-2509	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 66/21
DECRET 2021-2508	5/08/21	Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de limpieza de parcela, sita en CL DE L'ALENA, 7 y 9
DECRET 2021-2507	5/08/21	Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de limpieza de parcela, sita en PZ JUAN CARLOS I 12
DECRET 2021-2506	5/08/21	Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de limpieza de parcela, sita en POLÍGONO 29 PARCELA 113
DECRET 2021-2505	5/08/21	Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de limpieza de solar, sita en AV DE L'ATLANTIC 11
DECRET 2021-2504	5/08/21	Incoación expte sancionador al Sr. JAMF por arrojar desperdicios, cartones o cualquier residuo en la vía pública, en P. España
DECRET 2021-2503	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 67/21
DECRET 2021-2502	5/08/21	Desestimación recurso de reposición propuesta de sanción.
DECRET 2021-2501	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 68/21
DECRET 2021-2500	5/08/21	Paralización y requerimiento de legalización – al Sr. MMFCC. Expediente 3956/2021.
DECRET 2021-2499	5/08/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU FJFR
DECRET 2021-2498	5/08/21	Incoacions d'expedients sancionadors en matèria de transit.
DECRET 2021-2497	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº OD 69/21
DECRET 2021-2496	5/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la Sra. RPF Expte 6793/2021
DECRET 2021-2495	5/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la Sra. RPF Expdte 6792/2021
DECRET 2021-2494	5/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a los herederos del Sr. JPE Expdte 6789/2021
DECRET 2021-2493	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nºDD 70/21
DECRET 2021-2492	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 71/21
DECRET 2021-2491	5/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 72/21
DECRET 2021-2490	5/08/21	Suspensión actividad y legalización Fruteria-Verdulería - P. 1º Mayo, 11 Talik Sher Muhammad Begum
DECRET 2021-2489	5/08/21	Avocació de competències i aprovació .FACTURES CODI 46 Y CODI 47
DECRET 2021-2488	5/08/21	Cese estación telefonía móvil - Avda. Pais Valencia, 1 - Vodafone España SAU
DECRET 2021-2487	4/08/21	Concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos -- LAPP 016/21
DECRET 2021-2486	4/08/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU JAB
DECRET 2021-2485	4/08/21	Concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos -- LAPP 015/21
DECRET 2021-2484	4/08/21	Aprovació d'alta de gual a GVG
DECRET 2021-2483	4/08/21	Aprovació d'alta de gual a G-MM
DECRET 2021-2482	4/08/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CD SL
DECRET 2021-2481	4/08/21	Resolución desestimación recursoalzada a la mercantil H.B., SL
DECRET 2021-2480	4/08/21	Aprovació concessió nixol nº 2 fila nº 26 del Bloc Sant Rafel al Sr. DGP, Sr. MJGP, Sra. AIGP y CCGP.
DECRET 2021-2479	4/08/21	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 18/21
DECRET 2021-2478	4/08/21	Aprobación y disposición del gasto servicio técnico de sonido e iluminación del ciclo de conciertos en el Vinaròs Arena 2021
DECRET 2021-2477	4/08/21	Aprovació d'alta de gual a Mª DVC
DECRET 2021-2476	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la entidad CPSPV Expdte 6746/2021
DECRET 2021-2475	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la Sra. EBL Expdte 6422/2021
DECRET 2021-2474	4/08/21	Decret d'alcaldia d'aprovació de garantia
DECRET 2021-2473	4/08/21	Autorizar la venta en la parada nº 7 del mercado del jueves a José Maria Vera Utrera.
DECRET 2021-2472	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la Sra. MT Expdte 6564/2021
DECRET 2021-2471	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la mercantil I.I.C., SA Expdte 6440/2021
DECRET 2021-2470	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – a la mercantil H., SA. Expdte 6438/2021
DECRET 2021-2469	4/08/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – al Sr. JQA y otros Expdte 6722/2021
DECRET 2021-2468	3/08/21	Declaración Legalidad Actuaciones Urbanísticas – Sr. MABA- Expediente 2785/2021 - ACONDICIONAMIENTO DE NAVES PARA RECINTO DEPORTIVO DESTINADO A LA PRACTICA DEL PADEL CON SERVICIO DE CAFETERIA
DECRET 2021-2467	3/08/21	Aprovació regularització triennis STA
DECRET 2021-2466	3/08/21	Archivo Ejecución Subsidiaria limpieza solar – a los herederos de RBA Expdte 2188/2021



DECRET 2021-2465	3/08/21	Conceder licència al Sr. JMFC para ocupación de vía pública por instalar contenedor 18 m2 durante 7 días, en Avda. Pablo Ruiz Picasso 80,
DECRET 2021-2464	3/08/21	Conceder licència a CP SF 18 para ocupación de vía pública por Instalación de andamio 18 m2 durante 20 días, en cl. San Francisco, 18
DECRET 2021-2463	3/08/21	Conceder licència de obras menores al Sr. VMD para Instalación de rótulo en tienda de informática en Avenida Pablo Ruiz Picasso nº 25 Es:1 Pl:00 Pt:01,
DECRET 2021-2462	3/08/21	Aprobación concesión licència segregación y parcelación de parcela a la Sra. JAFM.
DECRET 2021-2461	3/08/21	Estimación cambio de titularidad concesión nichos 3-29 Calle Santa Irene y 2-94 Calle Santa Teresa
DECRET 2021-2460	3/08/21	Restauración-Obras legalizadas – al Sr. NJTS - Expediente 10119/2020 - Acondicionamiento de un almacén para uso comercial
DECRET 2021-2459	3/08/21	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local de fecha 06.08.21
DECRET 2021-2458	3/08/21	Incoación expte sancionador al Sr. YK por verter agua piscina vía publica
DECRET 2021-2457	3/08/21	Incoación expte sancionador – al Sr. JPC por sacas de escombros en la vía pública
DECRET 2021-2456	3/08/21	Admisión a trámite solicitud exped. responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. PSF por los daños y perjuicios sufridos por la interesada, policía local del Ayuntamiento de Vinaròs , al ayudar en tareas de detención de un varón cuando estaba fuera de servicio con daños materiales.
DECRET 2021-2455	3/08/21	Incoación expte sancionador- al Sr. JALB por Incumplir horario deposito basura en contenedores
DECRET 2021-2454	3/08/21	Incoación expete sancionador – a la Sra. EMJV por vertido escombros en vía pública
DECRET 2021-2453	3/08/21	Licència Actividad Publicitaria "Mister Pa" Av Pais Valencia 38
DECRET 2021-2452	3/08/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 27/21
DECRET 2021-2451	3/08/21	Aprovació d'expedient informatiu originat per la queixa formulada pel treballador Sr. AISA
DECRET 2021-2450	3/08/21	Aprovació contratación de las obras de conexión a la red general de pluviales entronque Avda Libertad-Avda Barcelona de Vinaròs
DECRET 2021-2449	3/08/21	Conceder licència de obras menores al Sr. JMSR para reformar valla en cl. Cala Puntal AF, 19
DECRET 2021-2448	3/08/21	Conceder licència a C.P. SM 72 74 76 para ocupación de vía pública por instalación de plataforma elevadora 10 m2 durante 1 día, en SANTA MAGDALENA 72
DECRET 2021-2447	3/08/21	Conceder licència de obras menores a la mercantil A.A.SL para colocación rótulo actividad publicitaria en cl. vilareal, 14 - esc.4 - entlo - pt: 08 - ED SANTAPAU,
DECRET 2021-2446	3/08/21	Conceder licència de obras menores al Sr. ARP para vallado de finca en Dos Vilas, polígono 52 parcela 116
DECRET 2021-2445	3/08/21	Aprovació concessió ninxol nº 3 fila nº 5 del Bloque Sant Mateu al Sr. JLGM, Sr. DGM y Sra. EGM
DECRET 2021-2444	3/08/21	Aprovació concessió ninxol nº 2 fila nº 23 del Bloc Sant Rafael a la Sra. PPA, Sra. MPA, y Sr. JJPA
DECRET 2021-2443	3/08/21	Aprovació concessió ninxols nº 1 y nº 2 fila nº 24 del Bloc Sant Rafael a la Sra. MIJA y a la Sra. CJA
DECRET 2021-2442	3/08/21	Aprovació excedència voluntària a DQU
DECRET 2021-2441	3/08/21	Anul-lat
DECRET 2021-2440	2/08/21	Aprovació bases i convocatòria de una plaça de Tècnic d'Administració General
DECRET 2021-2439	2/08/21	Aprovació Concessió columbari nº 2 fila nº 19 del Bloc Sta. Palmira a la Sra. VFR y Sr. VCF
DECRET 2021-2438	2/08/21	Avocació de competències i aprovació arrendament de parcel-la situada al Carrer Sant Francesc, nº123 per un import de 12.000,57€ (impostos exclosos).
DECRET 2021-2437	2/08/21	Aprovació Pla Seguretat i Salut i Pla tractament Residus Obres Area Industrial Planes Altes de Vinaròs.
DECRET 2021-2436	2/08/21	Aprovació Concessió columbari nº 2 fila nº 17 del bloque Sta. Palmira a la Sra. PBG
DECRET 2021-2435	2/08/21	Avocació de competències i aprovació FACTURES CODI 45
DECRET 2021-2434	2/08/21	Aprovació llista provisional, tribunal i data examen procés intendent
DECRET 2021-2433	2/08/21	Aprovació convocatòria i bases promoció interna auxiliar administratiu
DECRET 2021-2432	2/08/21	Aprovació convocatòria i bases específiques per a cobrir en propietat una plaça de tècnic auxiliar en informàtica
DECRET 2021-2431	2/08/21	RESOLUCIÓN SOLICITUD NO SUJECCIÓN IIVTNU POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR PCG
DECRET 2021-2430	2/08/21	Aprovació de canvi de modalitat de gual a ABM
DECRET 2021-2429	2/08/21	Incoació d'expedients sancionadors de trànsit.
DECRET 2021-2428	2/08/21	Resolució desestimatoria reclamación resp. Patrimonial formulada per la Sra. RAM
DECRET 2021-2427	31/07/21	Resolució procedimiento sancionador nº ODD 171/20
DECRET 2021-2426	31/07/21	Aprovació sol-licitud subvenció REACTIVEM CASTELLÓ a la Diputació Provincial
DECRET 2021-2425	31/07/21	Autorització ús puntual Vinalab: sala coworking del 2 al 6 d'agost a Roberto Gutiérrez Fuente
DECRET 2021-2424	31/07/21	Desestimar canvi data examen
DECRET 2021-2423	31/07/21	Declarar extinguida la titularidad de la actividad de LOCUTORIO TELEFONICO, situada en C. SAN FRANCISCO, 36 de MARIA LUISA ZAHONERO GARCIA
DECRET 2021-2422	31/07/21	Aprovació expedient servei Impartició Cursos Formació en tres Lots, pel CONSELL MUNICIPAL DE FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES DE L'AJUNTAMENT DE VINARÒS (Expte. 424/2021).
DECRET 2021-2421	31/07/21	Aprovació bases específiques i convocatòria animador sociocultural
DECRET 2021-2420	30/07/21	Aprovació de l'autorització de la prova esportiva de la Trobada d'Escoles de Ciclisme de l'1 d'agost de 2021 que organitza la Unió Ciclista Vinaròs.
DECRET 2021-2419	30/07/21	Aprovació de l'autorització de la prova esportiva de la XXV Travessia a la Platja del Forfí de Vinaròs de l'1 d'agost de 2021, que organitza el Club Natació Vinaròs.
DECRET 2021-2418	30/07/21	Aprovació expte. Obras de Remodelación Parcial Calle Camaraes de Vinaròs.
DECRET 2021-2417	30/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2416	30/07/21	Autorització gratificació i hores extraordinaries - 2021 - CULTURA (BIBLIOTECA-ESCOLA D'ART-NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA) ((Partida: 330.151.00) --



DECRET 2021-2415	30/07/21	Recurso reposición plusvalía EDTSA
DECRET 2021-2414	30/07/21	Delegació funcions Presidència Junta Govern 30.07.21 en 1er Tinent d'alcalde Marc Albella
DECRET 2021-2413	30/07/21	Aprovació de devolució de garantia
DECRET 2021-2412	29/07/21	Rectificació error material en decreto nº 2021-2016
DECRET 2021-2411	29/07/21	Conceder licencia al Sr. DFP para ocupación de vía pública por plataforma elevadora 16 m2 durante 2 días, en cl. Desamparados, 6
DECRET 2021-2410	29/07/21	Conceder licencia de obras menores a la Sra. RI para vallado de parcela en polígono 19, parcela 151 y 314
DECRET 2021-2409	29/07/21	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos conserge i data examen
DECRET 2021-2408	29/07/21	Ordenar a la Sra. RSF y a la Sra. MMSV que procedan a la limpieza de la parcela sita en CL. ESCATERET 10
DECRET 2021-2407	29/07/21	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 17/21
DECRET 2021-2406	29/07/21	Resolución procedimiento sancionador nº ODD 177/20
DECRET 2021-2405	29/07/21	Resol.archivo expdte. desestimiento.
DECRET 2021-2404	29/07/21	Prórroga de la Declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) LFF
DECRET 2021-2403	29/07/21	Resol.archivo expdte. desestimiento
DECRET 2021-2402	29/07/21	Resol.archivo expdte. desestimiento
DECRET 2021-2401	29/07/21	Resol.archivo expdte. desestimiento
DECRET 2021-2400	29/07/21	Autorización para la venta en parada nº 138 mercado del jueves a Santiago Plata Donate, Abraan Narvaez Cabeza de Vaca Ruiz, y Ramón Jimenez Espinosa.
DECRET 2021-2399	29/07/21	Autorización para la venta en parada nº 52 del mercado del jueves a Sergi Cubedo Navarro.
DECRET 2021-2398	29/07/21	Aprovació canvi de titularitat de gual a GPA
DECRET 2021-2397	29/07/21	Reclamació contra tercers per Danys – Pilona Plaça Jovellar - Generaly
DECRET 2021-2396	29/07/21	Autorització ús puntual Vinalab (16 a 20 d'agost-Maria Carmen Abraham Salinas)
DECRET 2021-2395	29/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CQP
DECRET 2021-2394	29/07/21	Solicitud rectificación autoli IIVTNU JJMD
DECRET 2021-2393	29/07/21	Anul-lat.
DECRET 2021-2392	29/07/21	Aprovació llista provisional d'admesos i exclosos i membres tribunal
DECRET 2021-2391	29/07/21	Aprovació llistat vehicles retirada depòsit municipal residus sòlids Urbans juliol 2021
DECRET 2021-2390	29/07/21	Aprobar la asignación de 878,76 €, equivalente a 28 horas/gratificaciones extraordinarias con la finalidad de CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2021
DECRET 2021-2389	29/07/21	Autorització Nit de compres al Passeig, dia 8 d'agost de 2021
DECRET 2021-2388	29/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 64/21
DECRET 2021-2387	29/07/21	Nombramiento nuevo instructor en expediente de responsabilidad patrimonial 5780/2021 a Fernando Juan Boix
DECRET 2021-2386	29/07/21	Avocació de competències i aprovació requerimiento documentación a la mercantil HINOBEPA S.L. getora del servicio público de estacionamiento.
DECRET 2021-2385	28/07/21	Avocació de competències i aprovació factures codi 43
DECRET 2021-2384	28/07/21	Transferencia de crédito por alcaldía - Transferencia para alquiler aparcamientos (mod 18/2021)
DECRET 2021-2383	28/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2382	28/07/21	Avocación de competencias y aprobación del expediente para la Contratación del Suministro de un camión bolquete con grú policía.
DECRET 2021-2381	28/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2380	28/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CM3
DECRET 2021-2379	28/07/21	Declarar extinguida la titularidad de la actividad de REPARACION DE VENTA DE RADIOS, situada en C. COSTA Y BORRAS, 17(SEGUN CATASTRO C. COSTA Y BORRAS, 17 ES 1 PL 00 PT A) de RECREATIVOS ENACAR SL.
DECRET 2021-2378	28/07/21	Declarar extinguida la titularidad de la actividad de CARPINTERIA DE RIBERA, situada en PDA. CAPSADES, 22 (CL TINENÇA DE BENIFASSA 5) de JUAN RAFAEL TUR CHALER
DECRET 2021-2377	28/07/21	Conceder licencia a la Sra. MSSGS, en Cl. San Blas, 54, para ocupación de vía pública por instalar contenedor 4 m2 durante 3 días
DECRET 2021-2376	28/07/21	Conceder licencia de obras menores a l Sr. JLDD para tirar tabique, cambiar baldosas apartamento, reformar baños, alisar paredes y techo y pintar en Ps Blasco Ibañez 13 esc.1 5ºB
DECRET 2021-2375	28/07/21	Aprovació segona convocatòria ajudes Vinaròs Reactiva
DECRET 2021-2374	28/07/21	Aprobación y disposición del gasto servicio control aforo cine verano y conciertos Vinaros Arena
DECRET 2021-2373	28/07/21	Aprovació concessió nixols nº 1 i nº 2 fila nº 28 del Bloc Sant Rafel a la Sra. MTVG, al Sr. JRM y a la Sr. PRV
DECRET 2021-2372	27/07/21	Avocació de competències i aprovació, amb reparo, de la nòmina del mes de juliol
DECRET 2021-2371	27/07/21	Convocatòria de la Junta de Govern Local de data 30.07.2021
DECRET 2021-2370	27/07/21	Resol.archivo expdte. desestimiento
DECRET 2021-2369	27/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2368	26/07/21	Aprobación expediente para la contratación de las obras de renovación de dotaciones urbanísticas en la calle José Maria Salaverría de Vinaròs.
DECRET 2021-2367	26/07/21	Aprobación expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales y estación depuradora dependientes del Ayuntamiento de Vinaròs.
DECRET 2021-2366	26/07/21	Aprovació reconeixement trienni interí MCQ
DECRET 2021-2365	26/07/21	Aprovació acceptar renúncia voluntària MGB



DECRET 2021-2364	26/07/21	Personación en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 293/2021 interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.2 de Castellón, a instancias de MARIA TERESA CALVET MOJON
DECRET 2021-2363	26/07/21	Aprovació d'alta de gual a M ^a MSE
DECRET 2021-2362	26/07/21	Decret Reclació contra tercers per danys
DECRET 2021-2361	26/07/21	Adjudicación contrato Suministro en régimen de alquiler y mantenimiento de WC Químicos, para el Ayuntamiento de Vinaròs.TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.- CIF: A62518121
DECRET 2021-2360	26/07/21	Aprovació reintegrament quantitat pendent en nómina ACE
DECRET 2021-2359	26/07/21	Aprovació d'alta de gual a MPC
DECRET 2021-2358	26/07/21	Avocació de competències i aprovació .factures codi 42
DECRET 2021-2357	26/07/21	Aprovació autorització flexibilitat jornada teletreball FPS
DECRET 2021-2356	26/07/21	Aprovació contracte laboral substitució it - JAS
DECRET 2021-2355	26/07/21	Aprovació reconeixement grau personal IGE
DECRET 2021-2354	23/07/21	Archivo expediente por desistimiento interesado- Verduleria - Pº Juan Ribera, 9 - Rachida El Hafiane
DECRET 2021-2353	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra la mercantil R.M., SL Expdte 6166/2021
DECRET 2021-2352	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra la S. SA Expdte 6162/2021
DECRET 2021-2351	23/07/21	Aprovació d'alta de gual a MPC
DECRET 2021-2350	23/07/21	Declarar extinguida la titularidad de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE FRUTOS SECOS, CAMELOS Y ACEITUNAS, situada en CL ARTESANS (DELS) 10 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2021-2349	23/07/21	Admisión a trámite Exp responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. VMV por los daños y perjuicios causados presuntamente por una caída con un agujero existente en la calzada en la C/Hospital entre los números 9-11 frente al establecimiento denominado "Azahar Sport"
DECRET 2021-2348	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra el Sr. EMB Expdte 5836/2021
DECRET 2021-2347	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra la mercantil S., SL Expdte 5853/2021
DECRET 2021-2346	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra la Sra. MCAV Expdte 5984/2021
DECRET 2021-2345	23/07/21	Aprovació declaració situació de serveis altres administracions - JPZ
DECRET 2021-2344	23/07/21	Inicio Ejecución Subsidiaria – contra la mercantil B.G. SA Expdte 5750/2021
DECRET 2021-2343	23/07/21	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Sra. TGO
DECRET 2021-2342	23/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2341	23/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2340	23/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 63/21
DECRET 2021-2339	23/07/21	Delegació de competències en el regidor José Chaler López per a la signatura d'actes d'ocupació de l'obra N-238 tramo Vinaròs -Enlace AP-7.
DECRET 2021-2338	23/07/21	Declaració de 3 dies de dol per Jordi Romeu Llorach
DECRET 2021-2337	23/07/21	Decreto de aprobación definitiva del proyecto de urbanización "Remodelación parcial de la calle Camaraes"
DECRET 2021-2336	23/07/21	Delegación funciones alcalde celebración matrimonio civil 24.07.2021.
DECRET 2021-2335	23/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CCX SA
DECRET 2021-2334	23/07/21	Restauración Legalidad -Informe-propuesta restauración obras no legalizables - incoación y audiencia – contra el Sr. HB y la Sra. MLB. Expediente 3412/2021.
DECRET 2021-2333	23/07/21	Restauración Legalidad -Informe-propuesta restauración - requerimiento de legalización – contra la mercantil M.de Ch, SL Expediente 3887/2021.
DECRET 2021-2332	23/07/21	Conceder licencia de obras menores a la mercantil T.Z., SL para valla delimitación de parcela en cl. Dèntol 14,
DECRET 2021-2331	23/07/21	Aprovació de l'acceptació de l'ajuda de 4.000 € i de les normes que la regulen, concedida per l'Acadèmia Valenciana de la Llengua segons l'acord núm. 127/2021, de la Junta de Govern de l'AVL, de data 14 de juliol de 2021.
DECRET 2021-2330	23/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CMMYORF
DECRET 2021-2329	23/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU SGR CV
DECRET 2021-2328	23/07/21	solicitud no sujeción IIVTNU CDSL
DECRET 2021-2327	23/07/21	Restauración Legalidad -Informe-propuesta restauración obras no legalizables - incoación y audiencia – contra LM Expediente 4004/2021.
DECRET 2021-2326	22/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2325	22/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU NBSA
DECRET 2021-2324	22/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU JSGyEDA
DECRET 2021-2323	22/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 61/21
DECRET 2021-2322	22/07/21	solicitud no sujeción IIVTNU FFGPI
DECRET 2021-2321	22/07/21	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU HERENCIAS JULIO/21
DECRET 2021-2320	22/07/21	Resol.archivo expdte.desestimiento
DECRET 2021-2319	22/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 59/21
DECRET 2021-2318	22/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU BCSAU
DECRET 2021-2317	22/07/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU ARB
DECRET 2021-2316	22/07/21	Recurso reposición plusvalía MJF
DECRET 2021-2315	22/07/21	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por FACSA al Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se resuelven las alegaciones presentadas a las propuestas de liquidación y se aprueba liquidación provisional correspondiente a los ejercicios 2017 a 2020 de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO, EN



DECRET	DATA	CONTINGUT
		FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.
DECRET 2021-2314	22/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 58/21
DECRET 2021-2313	22/07/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para persona con discapacidad – a la Sra INT
DECRET 2021-2312	22/07/21	Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para persona con discapacidad – al Sr. PCS
DECRET 2021-2311	22/07/21	Archivo orden de ejecución de limpieza de solares – contra los herederos de JCCh Expdte 8283/2017
DECRET 2021-2310	22/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 55/21
DECRET 2021-2309	22/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 60/21
DECRET 2021-2308	22/07/21	Anul-lat
DECRET 2021-2307	22/07/21	Aprovació sol·licitud subvenció EMPUJU 2021
DECRET 2021-2306	22/07/21	Aprovació al·legacions i esmena sol·licitud subvenció extraordinària Comerç
DECRET 2021-2305	22/07/21	Incoació d'expedients sancionadors de trànsit
DECRET 2021-2304	22/07/21	REsolució sol·licitud no sujeción IIVTNU RMSAU
DECRET 2021-2303	22/07/21	Conceder licencia al Sr. DSM para ocupación de vía pública por contenedor 16 m2 durante 20 días, en cl. Bisbe Sasala, 49 esquina avda. 29 de Septiembre
DECRET 2021-2302	22/07/21	Conceder licencia de obras menores a I-DE REI , S.A.U. para extensión línea RSBT L-10 CT-ASPRI Nº102220092 desde cl. Carretas, 2 hasta C.G.P Cno. Carretas, 5 -BIS en cl. Carretas, 5-bi
DECRET 2021-2301	21/07/21	Estimar la solicitud de la Sra. MAC de devolución de garantía en garantía reposición servicios existentes por importe de 300 €
DECRET 2021-2300	21/07/21	Estimar la solicitud de la mercantil A. 2005 SL de devolución de garantía en garantía costes gestión residuos derribo almacén por importe de 1.879,50 €
DECRET 2021-2299	21/07/21	Aprovació sol·licitud subvenció programa ECOVID 2021 per import de 53.518,32 €, corresponent a l'import BECU 12 Mesos per 3 contractes del grup de cotització 7
DECRET 2021-2298	21/07/21	Archivar el expediente de Orden de Ejecución nº 7554/2017 relativo a PODA DE CACTUS QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA en AV GIL DE ATROCILLO, 42.
DECRET 2021-2297	21/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 57/21 contra el Sr. LGCG por presencia en punto de venta de persona diferente al titular (parada 170)
DECRET 2021-2296	21/07/21	Iniciar el procediment de selecció de 5 persones desocupades de com a mínim 30 anys inscrites a l'Espai LABORA de la Generalitat, per a l'execució de diversos projectes
DECRET 2021-2295	21/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 56/21 contra el Sr. BCJ por presencia en el punto de venta de persona diferente al titular (parada 112)
DECRET 2021-2294	21/07/21	Sol·licitud a l'INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA, de col·laboració en el 50% del catché de l'obra La Fura dels Baus
DECRET 2021-2293	21/07/21	Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística al Sr. AOC por construcción de habitáculos y cerramientos adosados a la finca colindante. en Polígono 39 Parcela 1 LES BASES
DECRET 2021-2292	21/07/21	Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a las mercantiles S.365 24 H SL y L.S SL por vallado colindante con camino público sin ajustarse a la alineación en PL POLIGONO 22 12 Suelo
DECRET 2021-2291	21/07/21	Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a LS SL y S365 24 H SL por techado de casa vieja y paramentos verticales en PL POLIGONO 22 12 suelo,
DECRET 2021-2290	21/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión de varios inmuebles en Avda. Francisco José Balada 261, esc 3
DECRET 2021-2289	21/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión de varios inmuebles, por haberlos vendido por un precio inferior al de adquisición, en C/Francesc Segarra Obiol 4, Esc 1,
DECRET 2021-2288	21/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión de inmueble sito en Calle Salinas E, 14 suelo, por figurar en el título de transmisión un valor de inferior a valor de adquisición declaración
DECRET 2021-2287	21/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión de varios inmuebles, por haberlos vendido por un precio inferior al de adquisición en Calle Hospital 11 A, Esc 2,
DECRET 2021-2286	21/07/21	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos i data examen de les proves d'arxiver municipal
DECRET 2021-2285	21/07/21	Aprovació d'alta de gual a la Sra. NFP en el carrer de Sant Francesc 79
DECRET 2021-2284	21/07/21	Desestimar la sol·licitud del Sr. DQU d'excèdència voluntària per atendre a la cura de fills, prevista a l'art. 46.3 TRET
DECRET 2021-2283	20/07/21	Aprovació d'alta de dos guals al Sr. JLC al carrer Cid 5
DECRET 2021-2282	20/07/21	Tener al Sr. RTS por desistido en su solicitud en relación con el expediente de 2ª ocupación en AV FCO. JOSE BALADA 112 Es:1 Pl:01 Pt:09
DECRET 2021-2281	20/07/21	Avocar competencias y aprobación de reintegro de subvención nº expediente RNSS/2020/024/12 por importe de 73.760€ por gastos derivados de funcionamiento de servicios sociales
DECRET 2021-2280	20/07/21	Rectificació de dates del Decret 2021-2229 de substitució interventor municipal els dies 16, 19, 22 i 23 de juliol
DECRET 2021-2279	20/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 25/21 a la Sra. GGV por tener perro potencialmente peligroso sin licencia
DECRET 2021-2278	20/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 26/21 a JRF por tener perro potencialmente peligroso
DECRET 2021-2277	20/07/21	Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística al Sr. SRJLG, a la Sra. AAR, a BMS, al Sr. JHC y al Sr. PR por un vallado que no se ajusta a lo establecido en S.N.U.C.1 en Polígono 17 Parcela 33 COMETES
DECRET 2021-2276	20/07/21	Convocatòria Junta de Govern Local de 23 de juliol de 2021
DECRET 2021-2275	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU de un inmueble en C/Triador O 4 por transmisión por valor de inferior a valor de adquisición declaración, que se efectúa con anterioridad a la comprobación del valor, tiene carácter provisional.
DECRET 2021-2274	20/07/21	Estimar el recurso de reposición interpuesto por L.P. SA y anular varias liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
DECRET 2021-2273	20/07/21	Denegar la licencia de obras menores a la Sra. MCGG para ENTRONQUE Y LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN en Polígono 52 Parcela 349. Partida DOS VILAS, porque uno de los apoyos se pretende instalar en el camino público.
DECRET 2021-2272	20/07/21	Denegar la licencia de obras menores solicitada por T.D.E. SA para SUSTITUIR UNA RIOSTRA E INSTALAR OTRA en AV. GIL DE ATROCILLO 4, porque no se considera un caso excepcional que justifique la instalación de postes.
DECRET 2021-2271	20/07/21	Archivar el expediente de orden de ejecución nº 4294/2021 relativo a fachada en mal estado de conservación en CL COSTA Y BORRAS 25.
DECRET 2021-2270	20/07/21	Denegar la licencia de obras menores solicitada por T.D.E. SA para SUSTITUIR POSTE DE MADERA en AV. MADRID, 2 esquina C. SAN BLAS, porque la sustitución de un poste de madres no se considera un caso excepcional que justifique la instalación de postes
DECRET 2021-2269	20/07/21	Autorización para la venta en parada núm 26 mercado jueves al Sr. Abdelfettah el Ghoufairi..
DECRET 2021-2268	20/07/21	Ordenar al Sr. JJRR que proceda a la poda del seto que invade la vía pública del inmueble sito en AV. PABLO BEJAR 165 B., dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público
DECRET 2021-2267	20/07/21	Ordenar a la Sra. AAO que proceda a la limpieza de la parcela sita en Cala Puntal O, 25., dejándola en perfectas



		condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
DECRET 2021-2266	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU de la transmisión de un inmueble en Calle de L' Escrita, número 39, por figurar en el título de transmisión un valor de inferior a valor de adquisición declaración
DECRET 2021-2265	20/07/21	Desestimar la reclamación formulada por la Sra. AER, por daños y perjuicios ocasionados por una caída por importe 12.881,12 €
DECRET 2021-2264	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU de la transmisión de un inmueble sito en Calle Cala Puntal, W, número 23, Escalera 1, Bajo 19, por figurar un valor de inferior a valor de adquisición
DECRET 2021-2263	20/07/21	Rectificación de error material existente en el decreto de alcaldía n.º 2021-1963, de 22 de junio de 2021, desistimiento licencia de obras menores para instalar dos sacos de escombros en C/ Ausiàs March 1
DECRET 2021-2262	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión dos inmuebles por haberlos vendido por un precio inferior al de adquisición en Avda. Francisco José Balada 261, esc 3
DECRET 2021-2261	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU de la transmisión de un inmueble sito en C/Padre Bover 8, Pl 1, Pt Dcha, por figurar en el título de transmisión un valor de inferior a valor de adquisición
DECRET 2021-2260	20/07/21	Declarar la no sujeción al IIVTNU respecto a la transmisión de un inmueble sito en Calle San Francisco 78 Esc B, Pl 02, Pt A, por figurar en el título de transmisión un valor de inferior a valor de adquisición si bien tal declaración, q
DECRET 2021-2259	20/07/21	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos - LAPP 014/21 al Sr. ASM
DECRET 2021-2258	20/07/21	Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. Estefanía Pi Sancho ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón (PA 289/2021)
DECRET 2021-2257	20/07/21	Archivar el expediente de orden de ejecución nº 8368/2020 relativo a parcela con vegetación incontrolada. en c. Dentol, 14
DECRET 2021-2256	20/07/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 94/20 contra el Sr. JCC por arrojar una botella de vidrio al aire rompiéndose al caer sobre la acera en C/ San Cristóbal en la parada de autobús.
DECRET 2021-2255	20/07/21	Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo PA 278/2021 seguido en el Juzgado contencioso-administrativo de Castellón a instancia de Luis Fernández Galván
DECRET 2021-2254	20/07/21	Aprovació factures reparo abril, maig i juny 2021 arrendament almacen Pda. Vistabella per 2.789,66€ mensuals
DECRET 2021-2253	20/07/21	Aprovació de factura amb reparo pel lloguer del local situat a la Plaça Jovellar, 2, corresponent al mes de juny per import de 2.722,50€
DECRET 2021-2252	20/07/21	Aprovació factura reparo mes de juny 2021 per import de 786,50 € en concepte d'arrendament de local al carrer Fray Pedro Gonell 6
DECRET 2021-2251	20/07/21	Aprovació de factura amb reparo per treballs de neteja a edificis municipals del mes d'abril per import de 6.756,75€
DECRET 2021-2250	20/07/21	Aprovació de factura amb reparo per treballs de neteja d'edificis municipals realitzats al mes de maig per import de 6.756,75€
DECRET 2021-2249	19/07/21	Conceder a María Cano Palomo, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rotulo en CL Escultor Agustín Agramunt 3 Es:2 Pl:00 Pt:04 denominado GESTIER .
DECRET 2021-2248	19/07/21	Aprovació de la Menció Especial Grinyó Ballester 2021 a Marian Fonellosa Torres.
DECRET 2021-2247	19/07/21	Archivar el expediente de orden de ejecución relativo a solar con vegetación incontrolada. en CL. ESCATERET, 13. SUELO.
DECRET 2021-2246	19/07/21	Estimar la solicitud de MSSGS de devolución de garantía nº 3259 en garantía colocación de contenedor en C. San Blas 53.
DECRET 2021-2245	19/07/21	Desestimar la solicitud de B.I. SL de rectificación de autoliquidaciones y de devolución de ingresos indebidos ingresados por el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de varios inmuebles.
DECRET 2021-2244	19/07/21	Declarar la no sujeción al impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana respecto a la transmisión de inmueble sito en Calle San Pascual 38, Esc 1, Pl 2, Pt A
DECRET 2021-2243	19/07/21	Declarar la no sujeción al impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana respecto a la transmisión de inmueble sito en Calle Cid 7, Esc 1, Pl -1, Pt 5
DECRET 2021-2242	19/07/21	Convocatòria del Ple ordinari del dia 22.07.2021 a les 17.00 h
DECRET 2021-2241	19/07/21	Declarar Desierto el Lote 3 SERVICIO DE REPRESENTACIÓN MEDIANTE PROCURADOR, de la licitación del SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORIA Y DEFENSA LETRADA

El Ple de la Corporació queda assabentat.

9.- Expedient 3404/2021. Dació de compte de l'informe d'intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu del deute (2on. trimestre 2021)

Es dóna compte de l'informe d'Intervenció d'Avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu del deute (segon trimestre 2021):

«INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA (2º TRIMESTRE 2021)

Al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 y el Capítulo V de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, materializado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16.4 de la misma, emito el siguiente INFORME



PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (EDL 1996/15694) en adelante SEC-95.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (EDL 2012/64550), en adelante LOES
- Artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- [Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020](#) ratificado por el Congreso de los Diputados en 29/10/2020.

SEGUNDO.- Las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOES, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOES, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la misma. Así mismo en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la LOES deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, verificándose este para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

CUARTO.- Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del RLEP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho informe deberá ser objeto de actualización, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y



comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOES.

QUINTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando el monto de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior al del los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, por así establecerlo el artículo 11.4 de la LOES. En consecuencia El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOES.

SEXTO.- Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria será necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el [Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE](#).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 30/06/2021				
PRESUPUESTO DE GASTOS	DE	Recaudado cerrados (31/12/2019)	Recaudación 2021 (prevista)	Derechos Reconocidos 2021 (previstos)
capítulo I		172.234,45 €	12.297.753,49 €	12.652.484,85 €
capítulo II			147.947,20 €	147.947,20 €
capítulo III		54.723,36 €	2.311.384,57 €	2.635.398,74 €
capítulo IV		561.177,92 €	10.072.490,08 €	11.989.891,13 €
capítulo V		0,00 €	494.098,73 €	574.037,00 €
capítulo VI			81.884,41 €	
capítulo VII		0,00 €	1.354.341,04 €	10.470.567,63 €
TOTALES			26.759.899,52 €	38.470.326,55 €
PRESUPUESTO DE GASTOS	DE			Obligaciones reconocidas (31/12/2021)
capítulo I				11.150.232,18 €
capítulo II				10.513.838,31 €
capítulo III		Capacidad de Financiación neta	421.990,52 €	96.461,37 €
capítulo IV				4.964.960,81 €
capítulo V				
capítulo VI				10.870.153,00 €
capítulo VII				
TOTALES				37.595.645,67 €
CAPACIDAD FINANCIERA BRUTA				874.680,88 €



EXPLICACIÓN AJUSTES

AJUSTES				
Ajuste por recaudación capítulo 1			-182.496,91 €	
Ajuste por recaudación capítulo 2			0,00 €	
Ajuste por recaudación capítulo 3			-269.290,81 €	
(+) ajuste por liquiación PTE 2008			18.442,56 €	
(+) ajuste por liquiación PTE 2009			43.300,20 €	
(+) ajuste por liquiación PTE distinta intereses				
(+/-) Ajuste grado ejecución presupuesto			0,00 €	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE				
(-) Devoluciones por ingresos pendientes aplicar a presupuesto			-34.941,35 €	
Inversiones realizadas por otra admon, para el ayuntamiento				
Operaciones de reintegro y ejecución de avales				
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto				
	Saldo cuenta 413 del 2019 aplicada al 2020			
	Saldo cuenta 413 del 2020		-27.704,05 €	
Adquisiciones con pago aplazado				
Arrendamiento financiero				
Contrato de asociación público privada (APPs)				
Prestamos				
Otros				
	Prestamo Fondo impulso RD-Ley 17/2014 para pago sentencias			
TOTALES			-452.690,36 €	

Ajustes más significativos del presupuesto de ingresos:



- *Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Así con los datos obtenidos de la recaudación del ejercicio 2020 aplicados a los derechos reconocidos previstos en el ejercicio 2021, se produce un ajuste en positivo (mayor capacidad de financiación) descritos en el cuadro anterior que irá aumentando ya que se han recogido a fecha 31/03/2021 restando lo que queda de año.*
- *Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Dado que su importe no es significativo no se aplican ajustes*
- *Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, no siendo el caso no se realiza ningún ajuste por dicho importe*
- *Ajuste por las cantidades previstas de devolución de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009. El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC95, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento. Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC-2010 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente. Siendo su importe el que figura en el cuadro superior.*
- *Devoluciones por ingresos pendientes de aplicar al presupuesto. Su saldo se obtiene de documento MEM201B2_04 siendo el total previsto el que figura en el cuadro adjunto.*
- *Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.*

Ajustes más significativos en el presupuesto de gastos:

- *Respecto al anterior trimestre muchas inversiones van financiadas con programas de ingresos afectados que previsiblemente no se ejecutarán en su totalidad pues en muchas ni siquiera se ha iniciado el procedimiento de licitación, en consecuencia se ha previsto una ejecución del 20% sobre los créditos definitivos.*



- *Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional, aplicación del saldo de la cuenta 413 más las facturas del ejercicio anterior no imputadas a dicha cuenta). A fecha del presente informe se contemplan ajuste POSITIVO por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes del ejercicio 2020, por el importe que figura en el cuadro, ya imputadas a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. En consecuencia el saldo de la cuenta 413 hace referencia en positivo a 27.704,05€ correspondientes al extrajudicial nº 1 pendiente de tramitación*
- *Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. No tienen carácter significativo por lo que no se tienen en cuenta.*
- *Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap IV y VII)*
- *Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.*

En conclusión la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de cumplimiento cifrándose esta por un importe de 421.990,52 €

SÉPTIMO. La regla de gasto, como consecuencia de la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 se considera que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto, siendo además no preceptivo para el presente ejercicio la aplicación de reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020

OCTAVO.- En cuanto al volumen de deuda LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 2% del PIB, para el ejercicio 2020 Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2020, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. No obstante dicha regla también se considera suspendida por el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 06/10/2020



CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En consecuencia se informa favorablemente.»

El Ple de la Corporació queda assabentat.

10.- Expedient 3613/2021. Dació de compte de l'estat de morositat i PMP del 2on. trimestre de 2020.

Es dóna compte de l'informe de la Tresoreria Municipal de l'estat de morositat i PMP del segon trimestre de 2020:

«INFORME DE TESORERÍA

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

Por ello, y en cumplimiento del citado precepto, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

El periodo legal de pago de las obligaciones de las Administraciones Públicas y su fecha de inicio vienen definidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales"

En similares términos el artículo 4.1 y 2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales dispone que "1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.(...)"



2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

La Administración, por tanto dispone de un plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros 30 días a partir de la fecha de aprobación para hacer el pago del precio sin incurrir en mora.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común, definida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, de modificación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, vino a modificar el método de cálculo del PMP, pasando a fijarse el inicio del computo a partir de la aprobación de las facturas y no como hasta ese momento, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

Al presente informe se acompañan los ratios de las operaciones pagadas y pendientes así como el Período Medio de Pago, obtenidos conforme al citado RD 635/2014, de 25 de julio.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En cuanto a la morosidad:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En cuanto al PMP:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas
- La Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012 relativa al periodo medio de pago.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

1- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los listados que se incluyen en el presente informe son los



siguientes:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

AJUNTAMENT DE VINARÒS 2º TRIMESTRE 2020

AYUNTAMIENTO DE VINAROS - 2020

Código Extracción : MORO_65 PERIODO : 30/06/2020

27-jul-2020

Pagos realizados en el Trimestre

Entre 01/04/2020 y 30/06/2020

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Numero de pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	39,85	36	78.439,13	5	5.143,78
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	45,04	322	243.342,13	48	36.013,63
22 - Material, suministros y otros.	39,46	451	1.020.600,89	118	185.316,76
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	45,40	3	5.499,43	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones sin fines de	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	48,81	9	258.789,51	1	80.816,44
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	128,00	0	0,00	1	7.678,26
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General:	42,02	821	1.606.671,09	173	314.968,87

Código Extracción : MORO_65 PERIODO : 30/06/2020

AYUNTAMIENTO DE VINAROS - 2020

27-jul-2020

Intereses de demora pagados en el período 2020

Fecha de Referencia: 30/06/2020

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de Pagos	Importe total de intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General:	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE VINAROS - 2020

27-jul-2020

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Fecha de Referencia: 30/06/2020

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del Trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
		Numero de operaciones	Importe Total	Numero de operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	1179,06	1	663,00	7	5.445,50
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	221,19	0	0,00	58	34.029,07
22 - Material, suministros y otros.	918,89	1	99,92	74	62.414,68
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	184,00	0	0,00	1	60,50
26 - Trabajos realizados por Instituciones sin fines de	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	932,00	0	0,00	1	7.454,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	225,00	0	0,00	1	3.200,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,64	395	866.366,24	15	57.392,05
Total General:	106,12	397	866.366,24	157	169.995,80

2- PERIODO MEDIO DE PAGO

PMP Trimestral

Código Extracción : PMPT_69 PERIODO : 30/06/2020

INSTITUCIÓN	Tipo	Importe total	Ratio
AYUNTAMIENTO DE VINAROS			
	Operaciones Pagadas	1935678,55	7,10
	Operaciones Pendientes de Pago	185748,04	77,46

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas} * \text{Importe Pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} * \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}} = \frac{28131360,88}{2121426,59} = 13,26$$

El Ple de la Corporació queda assabentat.

11.- Expedient 6645/2021. Dació de compte de l'aprovació de l'expedient de "Transferencia


de crèdits - Alquiler terrenos aparcamientos (mod. 18/2021)", aprovat per Decret d'Alcaldía número 2.384 de 28 de juliol de 2021.

Es dóna compte del Decret núm. 2021-2384, de 28/07/2021, d'aprovació d'expedient de modificació de crèdits núm. 18/2021 de «Transferencia de crèdits - Alquiler terrenos aparcamientos», que transcrit literalment diu:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada con la Concejalía de Hacienda obrante en el expediente para la aprobación de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito y el informe favorable de la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o de personal por importe total de 4.500 € de acuerdo al siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Total
2021	Incremento.- 133.200.00 "Alquilar terrenos aparcamientos"	4.500 €
2021	Baja.- 130.121.01.00 "Complemento específico funcionarios"	4.500 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ».

El Ple de la Corporació queda assabentat.

12.- Expedient 5896/2021. Dació de compte de l'aprovació de l'expedient de "Transferencia de crèdits - Festival Vinaròs arts Escèniques (mod. 16/2021)", aprovat per Decret d'Alcaldía número 2.077 de 5 de juliol de 2021.

Es dóna compte del Decret núm. 2021-2077, de 05/07/2021, d'aprovació d'expedient de modificació de crèdits núm. 16/2021 de «Transferencia de crèdits - Festival Vinaròs Arts Escèniques», que transcrit literalment diu:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada con la Concejalía de Hacienda obrante en el expediente para la



aprobación de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito y el informe favorable de la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o de personal por importe total de 16.000 € de acuerdo al siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Total
2021	Alta.- 334.226.09.03 "Festival Vinaròs Arts Escèniques"	16.000 €
2021	Baja.- 338.203.00 "Arrendamiento Carpas"	10.000 €
2021	Baja.- 333.219.00 .20 "Puesta en valor pinturas fingidas"	6.000 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ».

El Ple de la Corporació queda assabentat.

13.- Expedient 6998/2021. Dació de compte de l'aprovació de l'expedient de "Generación de créditos - Varios ingresos (mod. 20/2021)", aprovat per Decret d'Alcaldia número 2.541 de 9 d'agost de 2021.

Es dona compte del Decret núm. 2021-2541, de 09/08/2021, d'aprovació d'expedient de modificació de crèdits núm. 20/2021 de «Generación de créditos - Varios ingresos», que transcrit literalment diu:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2021, con la modalidad de Generació de crèdit, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Considerando los expedientes de ingresos citados en la propuesta de la concejalía de hacienda cuyo importe monta 193.543,71 €

Vista la propuesta elaborada por la Concejalía de Hacienda

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de Generació de crèdit de acuerdo al siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Total
2021	Ingresos.- 609.00.21 "Expropiación proyecto 23CS5670 (Exp4337/2018)"	81.884,41 €
2021	Ingresos.- 761.06.21 "Reactivem obres'21 DIPCAS (Exp2091/2021)"	42.000 €
2021	Ingresos.- 420.90.21 "Subv Lluvias catastróficas (Exp 253/2021)"	69.659,30 €
2021	Gastos.- 4590.624.21 "Adquisición vehículos brigada"	90.000 €
2021	Gastos.- 342.212.00 "Mantenimiento instalaciones deportivas"	42.000 €
2021	Gastos.- 1710.619.00 "Renovación parques"	60.000 €
2021	Gastos.- 9261.626.00 "Renovación equipos informáticos"	1.543,71 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

14.- Precs i Preguntes.

El Sr. **President** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

En primer lloc, el Sr. **Manuel Celma** prega que es comuniquen a tots els regidors tots els actes que es celebren a la nostra ciutat.

A continuació, la Sra. **Carla Miralles** prega es done més informació per part de l'Ajuntament sobre l'ús privatiu de la platja del Clot.

El Sr. **Luís S. Adell** prega que s'acomplisca l'acord adoptat pel Consell Municipal d'Esports de remetre als membres d'aquest Consell tots els actes i activitats esportives que es celebren.

Seguidament, la Sra. **Mercedes García** prega novament que la pantalla instal·lada a la plaça Sant Antoni s'apague.

El Sr. **Luís Gandía** prega que l'equip de govern reconsideri la seua política de personal de l'ajuntament.



Finalment el **Sr. Juan Amat** prega que, quan es faça referència a qüestions personals, al portaveu que parle, que almenys li permeta la rèplica. Així mateix, prega al Sr. Alcalde que informe al Sr. Albella que en les últimes eleccions municipals el grup municipal popular, el mateix dia que es celebraren les eleccions europees, millorava els resultats del seu partit entre un deu i un vint per cent, exactament el contrari que el PSOE.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, el Sr. President aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta que el Sr. President signa amb mi el secretari de la Corporació que dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ AMB EL VISTIPLAU DEL PRESIDENT

